



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLÓ
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3003
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE JUNIO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 462, 468 a 470, 472, 473, 475, 477, 478, 481, 482, 484 a 490, 492, 494 y 495).....	1070
Designaciones: (Nº 479).....	1073
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 123, 317, 551, 581 a 664, 666 a 707).....	1073
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 155 y 206).....	1086
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 390, 392 a 394, 398 a 401, 405 a 412).....	1086
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 233, 235, 244 a 246, 248 a 257, 265 a 269).....	1087
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 686, 763, 839 a 841, 917, 941 y 947).....	1089
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 300 a 309, 311 a 326).....	1092
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 21 y 22).....	1094
Contaduría General: (Res. Nº 181).....	1097
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 155 y 156).....	1097
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 460).....	1097
Secretaría General: (Res. Nº 152, 157 a 159 y 161).....	1097
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 307 a 324).....	1098
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 80 y 81, Sent. Nº 1646 a 1648, 2079 y 2080).....	1100
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 787).....	1112
Licitaciones:.....	1113
Edictos:.....	1114
Avisos Judiciales:.....	1114
Jurisprudencia:.....	1123
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1123
Concursos:.....	1131

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 462 -5-VI-12- Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Rentas, a suscribir con la Corporación, Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional de General Pico (C.I.C.A.R.) la Modificación al Convenio de Recaudación, celebrado el 16 de agosto de 2005, cuyo texto forma parte del presente como Anexo (S/Expte. N° 9704/04).-

Decreto N° 468 -6-VI-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Claudio Javier CARRERAS -D.N.I. N° 30.829.769 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Decreto N° 469 -6-VI-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Guillermo Sergio VILLAMIL -D.N.I. N° 14.341.549 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Decreto N° 470 -6-VI-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mario Andrés SCHMIDT -D.N.I. N° 25.851.836 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Decreto N° 472 -7-VI-12- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 6352/12, la suma total de \$ 2.010.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 473 -7-VI-12- Art. 1°.- Reestructurase a partir de la firma del presente Decreto, la modalidad de la Escuela Común N° 102 -Categoría 2ª, Grupo 4- de la localidad de Puelches, que pasará a ser de JORNADA COMPLETA.-

Decreto N° 475 -11-VI-12- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI - LA REFORMA – PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 160.000,00, los cuales serán destinados a la limpieza de la obra de toma del acueducto Punta de Agua – Santa Isabel – Algarrobo del Águila, a cargo de la Fundación, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 477 -15-VI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 143.304,06, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 3 del segundo año, previsto en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510, por todo concepto conforme la Rendición presentada de la Cuota N° 2, correspondiente al segundo año, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 478 -15-VI-12- Art. 1°.- Apruébese el, Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 426.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1563/11 -; LICITACIÓN PUBLICA N° 22/11 - para la ejecución de la obra: REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" suscripto con la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián PÉREZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 166.310,00, y una deducción por un importe de \$ 3.400,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 162.910,00, con valores al mes de ABRIL de 2011, lo que implica un 19,06% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por el periodo que demande el procedimiento de autorización del trámite administrativo.

Art. 3°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el

Artículo 1°.-

Decreto N° 481 -15-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermana de Los Pobres Hogar de Ancianos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto N° 482 -15-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste de Intendente Alvear por la suma total de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de la realización de la Cuadragésima Cuarta edición de la Fiesta Nacional de Doma y Folklore.-

Decreto N° 484 -19-VI-12- Art. 1°.- Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Santa Rosa, a favor de la PROVINCIA DE LA PAMPA, del inmueble de su propiedad designado catastralmente de la siguiente forma: Ejido 047 - Circunscripción I – Radio -o - Quinta 3 - Parcela 31, plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 38825/12 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 389 - Folio 63 con una superficie total de 26.104,73 metros cuadrados.-

Art. 2°.- Procédase a la Inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de la actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil de la Nación.-

Decreto N° 485 -21-VI-12- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en el Expediente N° 8575/10 - Anexo "C", y autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la autorización dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69, y en consecuencia apruébese el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 212.-

Art. 2°.- Autorízase a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. la ejecución de los trabajos adicionales MOVIMIENTO DE SUELOS en la Obra: "SESENTA (60) VIVIENDAS SANTA ROSA "J" - ITEM 3 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el monto de \$ 208.102,91, a valores de noviembre 2009, con una Ampliación del Plazo Contractual de 60 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha de labrada el ACTA DE REINICIO DE OBRA, correspondiendo a la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426, y en los Artículos 64 inciso b) y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Instrúyase a la Inspección de Obras actuante, a disponer el REINICIO DEL PLAZO

CONTRACTUAL suspendido, en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.-

Art. 4°.- Apruébese el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.

Art. 5°.- El Departamento Habilitación, previa intervención de la Gerencia Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, liquidará y pagará a favor de la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 208.102,91, con cargo a la Jurisdicción "O", U.O., 01, C 1, FyF 420, S 2, PR 051, PA 02, SP 13, CL 00, SCL 036, C 8, del Presupuesto vigente.

Art. 6°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 486 -21-VI-12- Art. 1°.- Rescíndase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa Contratista **ADONAI CONSTRUCCIONES** de Juan **DIAZ**, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "**CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO- ITEM N° 18**" correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10** del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tramitada mediante Expediente N° 4393/2010 Anexo "Q", por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación y en el Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Procédase, a través de la Dirección de Inspecciones, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo ésta carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art 3°.- Reténgase el pago de todos los créditos que pudieren existir en favor de la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ así como también la devolución de los Fondos de Reparación y garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra -sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, incisos f) y d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 4°.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los

actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2. f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 7º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las Obras, atento a "razones probadas de urgencia", debido a que las viviendas se encuentran en proceso de adjudicación con la consecuente expectativa social que ello provoca y la directa repercusión en la economía familiar de los sectores a los que están destinadas, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa Compulsa de Precios.-

Art. 8º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

Decreto N° 487 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN DE LA OBRA Y EL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 189, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa LEKOB de Omar Julio BAUMAN un Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: **"CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO "A" - ITEM N° 8 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"**, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 488 -21-VI-12- Art. 1º.- Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CARRO QUEMADO - ITEM N° 13 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tramitada mediante Expediente N° 4393/2010 Anexo "M", por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la citada Licitación y en el Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Procédase, a través de la Dirección de Inspecciones, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo la misma carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 3º.- Reténgase el pago de todos los créditos que pudieren existir en favor de la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ así como también la devolución de los Fondos de Reparación y garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra -sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, incisos f) y d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art.- 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art. 7º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las Obras, atento a "razones probadas de urgencia", debido a que las viviendas se encuentran en proceso de adjudicación con la consecuente expectativa social que ello provoca y la directa repercusión en la economía familiar de los sectores a los que están destinadas, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa Compulsa de Precios.-

Art. 8º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la

Contratista, se dará intervención a la Fiscalía de Estado a esos fines.-

Decreto N° 489 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Parcial de Precios y addenda obrantes a fojas 2591 y 2816, suscripto con fecha 21 de noviembre de 2011, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, correspondiente a la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCION DE 92 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 2584 a 2590 y en el Decreto N° 1295/2002.-

Art. 2º.- Apruébase el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** obrante a fojas 2655, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo precedente.-

Decreto N° 490 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Parcial de Precios obrante a fojas 2251 y addenda obrante a fojas 2421, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial suscripto con fecha 21 de noviembre de 2011, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCION DE NOVENTA Y OCHO (98) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL DE SANTA ROSA- PROYECTO 4 Y 5 COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 2244 a 2250 y en el Decreto N° 1295/2002.

Art 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 2297/2298, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo precedente.-

Decreto N° 492 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Natalia Paola CHELI -D N.I. N° 27.474.935 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Decreto N° 494 -24-VI-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI –

Decreto N° 495 -25-VI-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 479 -15-VI-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director de Políticas Hídricas, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, al Ingeniero Civil Sergio Daniel RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 29.074.169 - Clase 1982).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 123 -23-III-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 220 del Expediente N° 3302/12.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191332 y N° 191333", adjuntas a fojas 64 y 65, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 317 -20-IV-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 195 del Expediente N° 4457/12.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res N° 551 -30-V-12 Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 221 a 236 del Expediente N°15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Res. N° 581 -6-VI-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados – Bloque Justicialista -, a la agente Norma Estrella VENDRAMINI D.N.I. N° 11.866.555 – Clase 1955 – Legajo N° 14301 – Afiliada N° 43936 – Categoría 10 (Rama Administrativa) Ley N° 643, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 582 -6-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una

pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Omar Raúl GATTI, Libreta de Enrolamiento N° M 7.369.947, CUIL: 23-07369947-9, de la localidad de Calefú.-

Res. N° 583 -6-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Hugo Alberto FUENTES, Libreta de Enrolamiento N° M 7.368.644, CUIL: 20-07368644-0, de la localidad de Intendente Alvear.-

Res. N° 584 -6-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Mabel CUELLO, Documento Nacional de Identidad N° 20.910.002, CUIL: 27-20910002-4, de la localidad de Trenel.-

Res. N° 585 -6-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 5 de febrero de 2012 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Roberto Luis ZAMUDIO – D.N.I. N° 10.074.808 – Clase 1951, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 586 -6-VI-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Patricia Isabel BATISTA, (D.N.I. N° 17.512.778 – Clase 1965-) a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 587 -6-VI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Pedro Osvaldo PERAZZI –D.N.I. N° M 8.496.190 – Clase 1951 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 semanales de labor.-

Res. N° 588 -6-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- Nélide Isabel PUGENER – D.N.I. N° F 4.611.513 – Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 589 -6-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudíquese

la ejecución de la obra: "SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL – TOAY - LA PAMPA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 1.907.039,33, con valores al mes de MARZO de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 590 -6-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudíquese la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL "MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI" – LA MARUJA - LA PAMPA" a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por el monto de \$ 3.620.822,12, con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 900/11).-

Res. N° 591 -6-VI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, Fernanda Alejandra PINO –D.N.I. N° 32.336.800 – Clase 1986- Afiliado N° 73352 – Legajo N° 75700, quien se desempeña en la Posta Sanitaria de Rucanelo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 14 de mayo de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 592 -6-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Noemí María HERBSOMER; DNI N° 11.787.103, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 1º I; 5 horas cátedra 1º II – turno mañana-, Matemática I: 4 horas cátedra 1º I; 5 horas cátedra 1º II – turno mañana-; Matemática I: 4 horas cátedra 1º I; 4 horas cátedra 1º II –turno mañana- Matemática II: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II – turno mañana – en el Colegio Secundario "Polivante de Arte"; Matemática: 5 horas cátedra 1º I – turno tarde- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 593 -6-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Ana Cristina CARCIOFFI, DNI N° 20.124.010, Clase 1968, al cargo titular de Profesora de Taller de Computación: 3 horas cátedra 2º año –turno tarde- en el Colegio Secundario "La Adela" de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 594 -6-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 796 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Unión Transitoria de Empresas IACO CONSTRUCCIONES S.A.-E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. Correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 3419/10 y N° 2559/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO PUELEN-CHACHARRAMENDI- RAMAL LIMAY MAHUIDA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 618 a 773, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 595 -6-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 209 del Anexo A, por la suma total de \$ 84.627,85, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por sus titulares Ingeniero Luis TORALES ALDERETTE e Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 362/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 52- HILARIO LAGOS- LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 170 a 207 del Anexo A, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 596 -6-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 926, por la suma total de \$ 1.100.882,02, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C.- ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.), representada por su Representante Técnico y Legal Ingeniero Ignacio Giunti, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 766/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra : "REFUERZO GASODUCTO 10" AL NORTE PROVINCIAL" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 850 a 924, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 597 -7-VI-12- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la Carrera Sanitaria, reglamentada por el artículo 4º del Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12- Rama Enfermería- Ley n° 1279, Cecilia Marcela VELAZQUEZ TORO- D.N.I. N° 25.160.130- Clase 1976-, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.905,14, con cargo a la Jurisdicción X –

Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP . 10 – pp. 01 – SP. 00 –CL 00- SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 598 -7-VI-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- María Elena Iris SCHIEL -D.N.I. N° 24.276.045 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 24 de octubre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 599 -7-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones TÉCNICAS y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 19/26 del Expediente N° 3940/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 65/12, para la contratación de servicio de vigilancia y control de instalaciones del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 600 -7-VI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 4º del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley 1279, Sandra SALAMANCA – D.N.I. N° 20.339.243 – Clase 1968- Afiliado N° 54438 – Legajo N° 20127, por desempeñar tareas de servicios generales en el Servicio de Bacteriología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 601 -7-VI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Mabel Mariza RICHEBUT, DNI N° 10.269.881, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana- de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 602 -7-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva, a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 – Emilia Elisa SCHATAM – L.C. N° 5.708.420 – Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. Nº 603 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de la señora Patricia de la Rosa LÓPEZ FREDES, Documento Nacional de Identidad Nº 92.535.455, CUIL: 23-92535455-4, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. Nº 604 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo de la misma.- (S/Expte. Nº 9968/11).-

Res. Nº 605 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Graciela Lidia GARCÍA, Documento Nacional de Identidad Nº 20.107.512, CUIL: 27-20107512-8, de la localidad de Colonia Barón.-

Res. Nº 606 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Antonio RAPP, Documento Nacional de Identidad Nº M 8.010.165, CUIL: 20-08010165-2 de la localidad de Colonia Barón.-

Res. Nº 607 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10309/11)

Res. Nº 608 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora María Mónica GODOY, Documento Nacional de Identidad Nº 22.865.201, CUIL: 27-22865201-1, de la localidad de Arata.-

Res. Nº 609 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10122/11).-

Res. Nº 610 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor del señor Omar Antonio RICCIARDO, Documento Nacional de Identidad Nº 13.210.893, CUIL: 20-13210893-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 611 -7-VI-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Sergio David FREDES, Documento Nacional de Identidad Nº 25.635.228, CUIL: 20-25635228-2, de la localidad de Monte Nieves.-

Res. Nº 612 -7-VI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 8, (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Analía Soledad PELOSI -D.N.I. Nº 25.338.675 -Clase 1976- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30, semanales de labor.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Laura Viviana WAISBLAT – D.N.I. Nº 12.046.182 – Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Res. Nº 613 -7-VI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 23 de febrero de 2012, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Juan Eusebio, MENDEZ – D.N.I. Nº 12.608.408, Clase 1957, Legajo Nº 3933 - Afiliado Nº 26039, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 incorporado por Ley Nº 2378.-

Res. Nº 614 -7-VI-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Dolores Victoria MIÑO -D.N.I. Nº 16.253.545 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 16 de junio de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Res. Nº 615 -7-VI-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley Nº 643. Mireya Isabel SANZ – D.N.I. Nº 13.737.989 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. Nº 616 -7-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 138 del Anexo A, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INGENIERO ARTURO BABY VALLE representada por su titular Ingeniero Arturo BABY VALLE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 1528/11, suscripto oportunamente

para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA -SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN -SANTA ROSA- LA PAMPA", por la suma total de \$ 10.658,81 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 124 a 136 del Anexo A, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la Empresa INGENIERO ARTURO BABY VALLE representada por su titular Ingeniero Arturo BABY VALLE, la suma de \$ 4.297,85, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del calculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 13 de Marzo de 2012 y el día 16 Abril de 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 617 -7-VI-12- Art. 1º.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-. al agente permanente Categoría 12 -Rama Enfermería-, Martín Maximiliano ALZURI - D.N.I. N° 33.567.106 – Clase 1988-, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.641,89, con cargo a la Jurisdicción X – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP.10 -pp 01 – SP. 00 – CL. 00 – SCL 000 – C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 618 -7-VI-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1031/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/10 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JEFATURA -POLICÍA DE LA PAMPA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 848.951,56 y una deducción por un importe de \$ 12.053,42, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 836.898,14, con valores al mes de AGOSTO de 2010, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 19,53%, de

conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 4726/10)

Res. N° 619 -7-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 41/47 del Expediente N° 320/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/12, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 620 -7-VI-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 39/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto – Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.- (S/Expte N° 9205/11).-

Res. N° 621 -7-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA NOVARETTO - PITZ (U.T.E) representada por sus Titulares Ingeniero Pedro Juan NOVARETTO y Maestro Mayor de Obras Juan Carlos PITZ, por el monto de \$ 1.164.500,00, con valores al mes de ENERO de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º – primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9611/11)

Res. N° 622 -12-VI-12- Art. 1º. Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD LOS HORNOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.)" a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Enrique Ismael KISTNER, por el monto de \$ 1.137.597,05 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 5235/11)

Res. N° 623 -12-VI-12- Art. 1º. Adscribir a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la

Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ricardo Omar GIMENEZ -D.N.I. N° 24.276.466- Clase 1975-, perteneciente a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 624 -12-VI-12- Art. 1º. Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Abramo, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Patricia Mabel DIELSCHNEIDER -D.N.I. N° 17.117.091 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 625 -12-VI-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 2 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Miguel Ángel de ELORRIAGA - D.N.I. N° 14.179.175 - Clase N° 1960, a partir del 11 de diciembre de 2011 y mientras dure su función de Secretario de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 626 -12-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Lis ARCHANCO, D.N.I. N° 26.507.943, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 627 -12-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Alicia Susana GUIDO, D.N.I. N° 10.075.647, Clase 1951, al cargo titular de Profesora de Geografía en 2 horas cátedra 9º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 628 -12-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2012, a la docente Daniela Rut MELCHOR, DNI N° 29.649.285, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura 1: 4 horas cátedra 1º III -turno nocturno Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazolli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 629 -12-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra:

“CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD NIVEL I - SPELUZZI - LA PAMPA” a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Jorge Antonio ACOSTA, por el monto de \$ 999.414,50 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º: primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte N° 894/11)

Res. N° 630 -12-VI-12- Art. 1º.-Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL COMISARIA 3º - GENERAL PICO - LA PAMPA” a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. CONSTRUCTORA representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, por el monto de \$ 2.130.397,25 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 1330/11).-

Res. N° 631 -12-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Luis VERGARA - D.N.I. N° M 11.405.978 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 632 -12-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 43/54 del Expediente N° 775/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 59/12, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble ubicadas en la calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 633 -12-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de abril de 2012, a la docente Patricia Susana TOSELLI, DNI. N° 16.147.712, Clase 1.963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 634 -12-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2012, a la docente

María Belén ALCALA, DNI N° 27.108.300, Clase 1979, al cargo titular de Profesora de Tecnología de la Información: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 635 -12-VI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de marzo de 2012, a la docente Carmen Margarita MALLAINA, DNI N° 12.156.911, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Biología 1: 4 horas cátedra 3° I -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; 4 horas cátedra 2° II -Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas 3° II -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; Biología II: 4 horas cátedra 3° I -Modalidad Ciencias Naturales- turno mañana en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Biología I: 4 horas 1° II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Biología: 3 horas cátedra 2° I turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Ayudante de Clases Prácticas -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Bachilleres Héctor Ayax Guiñazú", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 636 -12-VI-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Ivana Natalí BONKOWSKI - D.N.I. N° 31.799.043 - Clase 1986-, Afiliado N° 73085 - Legajo N° 74923, por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 637 -12-VI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Julia Elena PANIAGUA, DNI N° 29.793.845, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Matemática 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 638 -12-VI-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Elisa BISCARO -L.C. N° 5.174.968 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 639 -12-VI-12- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 28 de febrero de 2012, a la docente Liliana María Ester ABOCATTI, DNI N° 12.603.008, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Biología 1: 4 horas cátedra 2° I; Biología II: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario La Adela, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 640 -12-VI-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012 a la docente Varinia Vilma JOUVE, DNI N° 16.246.638, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 641-12-VI-12- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo de la misma.- (S/ Expte. N° 9970/11)

Res. N° 642 -12-VI-12- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Carlos Alberto SAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.108.361 - Clase 1969 - Legajo N° 58757, Afiliado N° 65771, Categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643 dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 643 -12-VI-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia Ester BELOQUI -D.N.I. N° 10.516.629 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 644 -13-VI-12- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la Categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial encuadrada en la Ley N° 830 -modificada por las Leyes N° 1187, N° 1832 y N° 2273-, al señor Humberto Mario DASSO, Documento Nacional de Identidad N° 10.744.580, CUIL: 20-10744580-4, con domicilio en la localidad de Victorica, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 645 -13-VI-12- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Santiago DOMÍNGUEZ, Libreta de Enrolamiento N° M 7.367.379, CUIL: 20-07367379-9, de la localidad de Winifreda.-

Res. N° 646 -13-VI-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Secretaría de Asuntos Municipales, del agente Categoría 8, Antonio Osvaldo CERESOLE -D.N.I. N° 10,214.041- Legajo N° 24, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Res. N° 647 -13-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Edna Marcela GARCÍA, DNI N° 11.219.036, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde en el Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II --turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde-; Lengua: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II turno tarde- y 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 648 -13-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2012 la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Inocencia Estela SOSA -D.N.I. N° 10.075.060 - Clase 1952- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 649 -13-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2012, a la docente Daniela Teresa ROJAS, DNI N° 22.701.159, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Inglés III: 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 650 -13-VI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, y el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Laura Pamela CEPEDA- D.N.I. N° 26.892.321 - Clase 1978-. Afiliado N° 67176 - Legajo N° 77087-, por cumplir funciones en el Laboratorio Central de Bromatología dependiente del Departamento de Medio Ambiente.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica y el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 651 -13-VI-12- Art. 1º.- Limitase, a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Especial

del 15% de la Asignación de la Categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa Ley N° 643, Afiliado N° 74397, Legajo N° 79755, Marcelo Javier NUNGESSER, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, una bonificación adicional encuadrada en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, del 15% al agente citado en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Especial del 15% a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carla María Brenda ALONSO, Legajo N° 38132, Afiliado N° 59222, dependiente de Fiscalía de Estado adscripta a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, mediante Resolución Conjunta N° 027/12.-

Res. N° 652 -13-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRAS VARIAS EN EL CLUB MUNICIPAL DON HORACIO DEL CAMPO TOAY - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, por el monto de \$1.082.490,56, con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2663/11)

Res. N° 653 -13-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, por el monto de \$ 1.047.168,75, con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 7257/11)

Res. N° 654 -13-VI-12- Art.1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Oscar Félix GARRIDO, D.N.I N° 12.329.005, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 655 13-VI-12 Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 892, por la suma total de \$ 141.598,40, celebrado "ad

referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto Domingo Lorda, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2693/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 831 a 891, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 8 de Septiembre de 2011 y el día 31 de Octubre de 2011 en el que no se le deberá pagar compensación financiera alguna.-

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto Domingo Lorda, la suma de \$ 35.089,84, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obras ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subp. 02 – Clase 00 – Subclase 000 – "4081" – OBRAS DIVERSAS – del presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 656 -13-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 197 del Anexo A, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ZULEMA BEATRÍZ LEDESMA representada por su titular Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1801/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA" por la suma total de \$ 32,99, monto cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 608 a 684 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la

Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 657 -13-VI-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Quehué, al agente Categoría 8 –Rama Servicios Generales- Jorge Lucio BELOQUI –D.N.I. N° 5.267.067-Clase 1949-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

Res. N° 658 -13-VI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Alicia GARCÍA -D.N.I. N° 10.074.822 -Clase 1952-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 659 -13-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oscar Bartolomé MOLINA -D.N.I. N° 13.191.110 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 660 -13-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Elena JAIME –D.N.I. N° F 5.192.594 – Clase 1949- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que el acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 661 -13-VI-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 156 - PICHÍ HUINCA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 261.935,00, con valores al mes de FEBRERO de 2012 y un plazo de ejecución de 150 días corridos encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11366/10)

Res. N° 662 -13-VI-12- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2011 a la docente Silvia Carolina CEVINELLI DNI N° 11.600.465, Clase 1955 a los cargos titulares de Jefe de Departamento – turno nocturno- ; Profesora de Historia Económica Argentina: 3 horas cátedra 1º I; Espacio extra clase anual (pasantías): 3 horas cátedra 2º I; Elaboración propuesta semipresencial: 9 horas cátedra 2º I; Extensión: 3 horas cátedra 2º I – turno nocturno- en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Psicología: 3 horas cátedra 3º I –turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de la localidad de Eduardo Castex, con

encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 663 -13-VI-12- Art. 1º.- Limitar a partir del día 7 de Mayo de 2012 el Adicional Especial del 40%, previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Dr. Germán CERVELLINI, D.N.I. N° 27.491.674, clase 1979, Legajo N° 63276. Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012, el adicional del 40% previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 507 -redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Dr. Juan Carlos CHIRINO, D.N.I. N° 20.240.647, clase 1968, Legajo N° 18897, Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643.-

Res. N° 664 -13-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 676, por la suma total de \$ 875.219,11, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 368/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 22 - PARERA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 632 a 675, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Res. N° 666 -18-VI-12- Art. 1º.-Unificar la tramitación y resolución de las instancias jerárquicas de los recursos presentados por las entidades Cooperativas y por la Federación Pampeana de Cooperativas (FEPAMCO), computando a todo evento el plazo de interposición de aquellos que lo fueran en último término. A tal efecto únanse por cuerda.-

Res. N° 667 -19-VI-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1340/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL CENTRO SANITARIO - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 455.472,75 y una deducción por un importe de \$ 29.260,00 resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 426.212,75 lo que implica un 18,45% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de

FEBRERO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en los contratos correspondientes a la presente obra.-

Res. N° 668 -19-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD NIVEL 1- ALGARROBO DEL ÁGUILA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS, por el monto de \$ 831.659,42 con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de los Artículos 9º - primer párrafo - y 35 de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 905/11)

Res N° 669 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Margarita Nélide VIDELA -D.N.I. N° F 6.149.029 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 670 -19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- José Antonio GIANNI -D.N.I. N° 20.873.821 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 671 -19-VI-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 María del Carmen SANTILLAN BERESIARTE, D.N.I. N° 23.748.644 - Clase 1978 - perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales a partir del 28 de diciembre de 2011 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 672 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Eva Iris SANCHEZ -D.N.I. N° F 5.687.353- Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 673 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Delia CHAVARRIA -D.N.I. N° F 4.590.917 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res N° 674 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan Luis CAVIGLIA -L.E. N° M 5.502.525 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res N° 675 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Cristina GAYA -D.N.I. N° F 6.503.783 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res N° 676 -19-VI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 8 -(Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, María Cecilia COUX -D.N.I. N° 20.885.118- Clase 1969- Afiliado N° 55863 -Legajo N° 80452-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente resolución el Adicional Sanitario y Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res N° 677 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba DEPARI -D.N.I. N° F 5.926.915 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res N° 678 -19-VI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandro Denis IRRAZABAL -D.N.I. N° 24.678.860 -Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 8 (Rama Profesional con

32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Cecilia del Valle GIBERTI -L.C. N° 6.194.045 -Clase 1949 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y 44 horas semanales de labor.-

Res. N° 679 -19-VI-12 Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lorena Beatriz CATTANEO -D.N.I. N° 24.971.334 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 680 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Stella Maris PIZZICO -D.N.I. N° 11.648.705 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 681 -19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Abril de 2012, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Carlos Humberto MIGLIANELLI - D.N.I. N° M 5.507.031, Clase 1945, Legajo N° 4094 - Afiliado N° 26410, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, el renunciante optará por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 682 - 19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2011, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Roberto BAEZ -L.E. N° M 7.363.593 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 683 -19-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2012, a la docente Claudia Liliانا GENTILE, DNI N° 22.409.698, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Rosas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 684 -19-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2012, a la docente Silvina Beatriz GARBARINO, DNI N° 27.504.390, Clase 1979, al cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 685 -19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Aida Nilda HEREDIA L.C. N° 4.941.654 – Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 686 -19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Ester MASSA -D.N.I. N° F 4.784.505 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 687 -19-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2012, a la docente Adriana Inés GRABINA, DNI N° 20.705.945, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 15, de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 688 -19-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Ada Cristina Emilia DIAZ -D.N.I. N° F 5.972.595 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 689 -19-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Angélica ROLDAN -L.C. N° 6.166.353 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 690 -21-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia del agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 - Raúl FARINA (DNI. N° 12.065.160 - Clase 1956-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6º bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Res. N° 691 -21-VI-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 23 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Comisión de Fomento de Rucanelo, al agente Categoría 12, Rama Administrativa, Ley N° 643, Juan Manuel RODRIGUEZ, L.E. 8.010.787 - Clase 1949, Legajo N° 40511, Afiliado N° 22643, dependiente de la Dirección

General de Deportes, Recreación y Turismo Social, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 692 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación básica (Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Cotización), agregada de fojas 8 a 23 del Expediente N° 2757/12 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada para la “Contratación de los Trabajos de Limpieza, Jardinería y Desinfección del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda”.-

Art. 2º.- El acto de apertura del llamado a Licitación Privada tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

Res. N° 693 -21-VI-12- Art. 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 06/12, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 49/55 del Expediente N° 717/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 82/12, para la contratación del servicio de transporte diario de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 694 -21-VI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rubén Omar PERALTA -L.E. N° M 7.758.334 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 695 -21-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de marzo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos PASCAL -D.N.I. N° M 7.368.357 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 696 -21-VI-12- Art. 1º.- Reconocer el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 9 - (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Matilde del Rosario CASTRO -D.N.I. N° F 4.649.930 -Clase 1943, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2009 y

el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.604,17, con cargo a la Jurisdicción "X". Unidad de Organización 10 - F. y F. 310 - Sec.1 - PP.10 - pp.01 - SP.00 - CL 00 - SCL 000 C 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 697 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase la contratación de los TRABAJOS ADICIONALES DE MOVIMIENTO DE SUELOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CORDON CUNETAS en la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA -ITEM 5 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Empresa SANTA JULIANA OSCAR ALFREDO, por el monto de su oferta de \$ 185.591,60 a valores de agosto de 2010, con una Ampliación de Plazo Contractual de 60 días corridos contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 774/2011, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y el procedimiento en el Decreto N° 58/12 y en los Art. 64 y 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 698 -21-VI-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2012, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Cristina HANYA – D.N.I. N° 10.102.894, Legajo N° 3548 – Afiliado N° 24978, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 699 -21-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2012, a la docente Claudia Liliana GENTILE, DNI N° 22.409.698, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática I: 4 horas cátedra 1º III -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- turno tarde- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 700 -21-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 701 -21-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Paula Elisa BARRAZA, DNI N° 27.500.638, Clase 1979, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura en 5 horas cátedra 2º II -turno tarde- en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 702 -21-VI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 - a la agente permanente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley 1279, Lucrecia Alba RAMIREZ ASTUDILLO - D.N.I. N° 27.186.922 - Clase 1979- Afiliado N° 70801 - Legajo N° 69954, por cumplir funciones en el Laboratorio Central de Epidemiología.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 703 -21-VI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Cristina CEPEDA -D.N.I. N° 10.269.927 -Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 704 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de \$ 1.486.320,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10130/07).-

Res. N° 705 -21-VI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Isabel CISNEROS, D.N.I. N° F 6.503.613, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 706 -21-VI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del 1 de enero de 2012, a la docente María Cristina PELLITERO DNI N° 11.637.739, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Grado -turno

tarde- en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 707 -21-VI-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Magdalena Ángela HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 10.075.665 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 155 -15-V-12- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 206 -22-VI-12- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY", con domicilio en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 30.000,00 que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la adquisición de una autobomba .-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 390 -18-VI-12- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.800,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 199/12).-

Res. N° 392 -21-VI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 29.700,00.-, destinada a solventar gastos de equipamiento.-

Res. N° 393 -21-VI-12- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 256.400,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.012.-

PROVIDA INVIERNO 2.012.

Código	LOCALIDAD	Total
161/0	25 de Mayo	\$31.700,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$9.600,00
192/5	Alta Italia	\$2.700,00
121/4	Carro Quemado	\$11.300,00
223/8	Chacharramendi	\$5.600,00
131/3	Cuchillo Co	\$6.300,00

224/6	General Acha	\$7.300,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
113/1	General San Martín	\$7.300,00
091/9	Gobernador Duval	\$6.300,00
072/9	La Humada	\$8.600,00
183/4	La Maruja	\$11.300,00
142/0	La Reforma	\$11.300,00
212/1	Metileo	\$1.000,00
084/4	Monte Nieves	\$9.300,00
185/9	Pichi Huinca	\$8.300,00
162/8	Puelen	\$8.300,00
225/3	Quehué	\$1.000,00
053/9	Santa Isabel	\$14.300,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$11.300,00
213/9	Trenel	\$3.600,00
TOTAL		\$256.400,00

Res. N° 394 -21-VI-12- Art. 1°.- Autorízase el cambio de beneficiario, de la señora María FUENTES D.N.I. N° F 3.551.433, beneficiario por Resolución 260/12, Crédito N° 21013, por el señor Julio Cesar PERALTA D.N.I N° 26.136.035 con el mismo número de crédito y la misma cantidad de módulos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. N° 398 -21-VI-12- Art. 1°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 6600/12).-

Res. N° 399 -21-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.500,00, a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 400 -21-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Asociación Civil Adoptar La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 401 -21-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 160.000,00, con destino al funcionamiento de las Residencias de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los términos del Decreto N° 84/11.-

Res. N° 405 -21-VI-12- Art. 1°.- Autorízase a realizar horario extraordinario al agente Carlos Adrián Krasler, Legajo N° 68757, Afiliado N° 69885, categoría 14, Rama Administrativa Ley 643, personal del Campamento Natalio José MASSERONI de la localidad de Pehuen Có dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, con reconocimiento a partir

del 22 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, y reconocimiento de Sábados y Domingos a partir del 3 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, a razón de 4 horas diarias de martes a domingos, gozando de descanso semanal los días lunes.-

Res. N° 406 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 407 -25-VI-12- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 6593/12)

Res. N° 408 -25-VI-12- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago de diversas personas que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

**ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS"
JUNIO 2012**

LOCALIDAD	COD. – D.V	MONTO
ALPACHIRI	101-6	2.600
ANGUIL	021-6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061-2	800
CALEUFU	181-8	2.200
CATRILO	041-4	600
DOBLAS	011-7	600
EDUARDO CASTEX	082-8	2.400
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400
GENERAL ACHA	224-6	1.000
GENERAL PICO	153-7	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065-3	1.200
LA ADELA	031-5	1.500
LONQUIMAY	043-0	1.600
MACACHIN	012-5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014-1	400
MIGUEL CANE	172-7	400
PUELCHES	092-7	800
QUEHUE	225-3	400
QUEMU QUEMU	173-5	400
RANCUL	187-5	600
TOAY	204-8	2.200
TRENEL	213-9	400
VICTORICA	126-3	2.000
VERTIZ	066-1	1.600
WINIFREDA	087-7	1.000
TOTAL		\$ 30.900

Res. N° 409 -25-VI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$

57.700,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga de Basquetbol Femenino, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CODIGO		MONTO
REALICO	197/4	\$	12.200,00
25 DE MAYO	131/0	\$	15.000,00
VICTORICA	126/3	\$	10.400,00
GENERAL PICO	153/7	\$	9.700,00
ALTA ITALIA	192/5	\$	10.400,00
MONTO TOTAL		\$	57.700,00

Res. N° 410 -26-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 18.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 411 - 26-VI-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 259.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinado a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$10.000,00
111/5	Bernasconi	\$12.500,00
081/0	Conhella	\$ 7.500,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 8.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 8.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
044/8	Uriburu	\$9.000,00
	TOTAL	\$ 259.500,00

Res. N° 412 -26-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 160.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 233 -5-VI-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el

Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Soledad PIGATTO (D.N.I. N° 27.897.465 - M.P. N° 488, ubicado en calle Moreno N° 495 de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2º.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 70 Kv, marca DSJ.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga María Soledad PIGATTO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 235 -5-VI-12- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, la Farmacia denominada "Wall-Mapu", ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 915 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Andrea Silvana FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 20.240.610).-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Nacional Maricel Alicia COMBA (D.N.I. N° 21.534.278 - M.P. N° 192), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial

Disp. N° 244 -5-VI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Jennifer Johanna RAUSCHERT NÓELLEMEYER (D.N.I. N° 32.135.466 - M.P. N° 524) para atender pacientes ambulatorios en los CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 245 -5-VI-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Daniela Jessica ARHEX (D.N.I. N° 27.954.903 - M.P. N° 1.840), ubicado en calle Santa Fe N° 181 de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Dra. Daniela Jessica ARHEX, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 246 -5-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de Droguería "URRUTI SALUD"

propiedad del Sr. Edgardo Ariel URRUTI (D.N.I. N° 22.176.409), ubicada en calle Formosa N° 20 de esta ciudad, a favor del Farmacéutico Nacional Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 - M.P. N° 08), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Marcela Alejandra ACEITUNO (D.N.I. N° 20.256.779 - M.P. N° 263).-

Disp. N° 248 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Maribel ÁLVAREZ PÉREZ (D.N.I. N° 30.707.621 - M.P. N° 507), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la "CLÍNICA SANTA TERESITA S.A.", ubicado en calle Francia N° 1.460 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 249 -7-VI-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y por un periodo de 2 años, el Servicio para Transplante de Córneas, Esclera y Membrana Amniótica perteneciente a la Clínica denominada "CLÍNICA DE LA VISIÓN S.R.L.", ubicada en calle 15 N° 255 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño del Dr. Guillermo Rubén GILARDENGHI (D.N.I. N° 18.334.480 - M.P. N° 1.506 - M.E. en Oftalmología N° 755) como Jefe del Servicio y del Dr. Alfredo Alberto QUINTAR (D.N.I. N° 12.178.289 - M.P. N° 1.091 - M.E. en Oftalmología N° 428), como Subjefe del mismo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñará como parte del staff profesional del Servicio antes citado, el Dr. Alejandro Héctor BASTERRA (D.N.I. N° 17.430.267 - M.P. N° 1.404 - M.E. en Anestesiología N° 690).-

Art. 4º.- El Servicio antes mencionado cuenta con el Instrumental y Equipamiento obrante en las presentes actuaciones a fs. 115, 116 y 117 inclusive.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 250 -7-VI-12- Art. 1º.- REHABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por un período de 2 años, el Servicio para Transplante de Córneas y Esclera perteneciente al "INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA", ubicado calle Emilio Mitre N° 1.051 de esta ciudad.-

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño del Dr. Horacio Alberto CORTINA (L.E. N° 8.367.591 - M.P. N° 327 - M.E. en Oftalmología N° 136) como Jefe del Servicio y de los Dres. Pablo Enrique GÓMEZ LUNA (D.N.I. N° 17.414.959 - M.P. N° 1.450 - M.E. en Oftalmología N° 712) y Martín Eugenio CORTINA (D.N.I. N° 24.551.290 - M.P. N° 1.805 - M.E. en Oftalmología N° 991), como Subjefes del mismo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Forman parte del staff profesional del Servicio de referencia, el Dr. Hugo Oscar PELLIZARI

(D.N.I. N° 10.269.360 - M.P. N° 664 M.E. en Anestesiología N° 235 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 429) y la Dra. María Verónica GARCÍA (D.N.I. N° 28.487.551 - M.P. N° 2.110 - M.E. en Oftalmología N° 1.188).-

Art. 4º.- El Servicio antes mencionado cuenta con el Instrumental y Equipamiento obrante en las presentes actuaciones, a fs. 89 y 90 inclusive.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 251 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, la reubicación del Laboratorio de Análisis Clínicos a su nuevo espacio según plano obrante a fs. 66, ubicado en calle Balcarce N° 238 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Continúa su desempeño a cargo del mismo, su propietaria la Licenciada en Bioquímica Elvira Angélica BASUALDO (D.N.I. N° 4.590.843 -M.P. N° 28).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 252 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la reubicación del Gabinete de Nutrición particular perteneciente al Licenciado en Nutrición Pablo José KUMORKIEWICZ (D.N.I. N° 28.194.251 - M.P. N° 2.805) a su nuevo espacio correspondiente al Local N° 13 según plano obrante a fs. 66, ubicado en calle Balcarce N° 238 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 253 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Jorge Luis ROMERO (D.N.I. N° 16.824.770 - M.P. N° 1.458 -M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 728), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Diagnóstico por Imágenes "MARÍA MATER", ubicado en calle Alem N° 296 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 254 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la baja como responsable de la Dirección Técnica del Consultorio de Pedicuría perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante ubicado en calle Baldomero Téllez N° 346 de esta ciudad, del Dr. Humberto VALDIVIA (M.I. N° 5.542.312 - M.P. N° 487).-

Disp. N° 255 -7-VI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Enfermería perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante, ubicado en calle Baldomero Tellez N° 346 de esta ciudad.-

Disp. N° 256 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Jorge Luis ROMERO (D.N.I. N° 16.824.770 - M.P. N° 1.458 M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 728), para atender pacientes en el "INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.", ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 257 -7-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Víctor Manuel D' ADAM (D.N.I. N° 22.176.135 - M.P. N° 1.894 - M.E. en Urología N° 1.039), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Especialidades Médicas Eduardo Castex denominado "CEMEC", ubicado en Avenida Independencia N° 1.471 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 265 -11-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Fernando Esteban GRIBAUDO TORRETTA (D.N.I. N° 23.080.720 - M.P. N° 2.133 - M.E. en Clínica Médica N° 1.202 - M.E. en Terapia Intensiva N° 1.169), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "MEDICIS", ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 266 -11-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Silvina Fabiana ROMAN (D.N.I. N° 23.405.011 - M.P. N° 2.132 - M.E. en Clínica Médica N° 1.201), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "MEDICIS", ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 267 -11-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Licenciado en Nutrición Germán Eduardo CANTONI (D.N.I. N° 29.369.978 - M.P. N° 2.778), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "MEDICIS", ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 268 -11-VI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Obstetricia Silvina Patricia ECHANIS (D.N.I. N° 31.600.809 - M.P. N° 90), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "MEDICIS", ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 269 -18-VI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Botiquín denominado "AVENIDA", ubicado en calle Eugenio Grazide S/N° de la localidad de Gobernador Duval, propiedad del Sr. Juan Norverto ARRUZA (D.N.I. N° 24.627.396).

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 686 -4-V-12- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de

Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 21.500,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de abril de 2012, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO Y GUITARRA	\$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
064-6	MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER DE TELAR	\$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	\$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE HISTORIETA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	\$ 500,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	\$ 500,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00

123-0	COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUÉ	TALLER DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA	\$ 500,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DISEÑO TEXTIL	\$ 500,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE AUDIOPERSPECTIVA	\$ 500,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	\$ 500,00
053-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO INFANTIL	\$ 500,00

Res. N° 763 -22-V-12- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 30.500,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de mayo de 2012, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO Y GUITARRA	\$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
055-4	COMISIÓN DE FOMENTO DE ÁRBOL SOLO	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
111-5	MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI	TALLER DE FOTOGRAFÍA	\$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00

041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE MURGA	\$ 500,00	173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00	186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE AUDIOPERSPECTIVA	\$ 500,00
064-6	MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00	187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00	197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	\$ 500,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER DE TELAR	\$ 500,00	053-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	\$ 500,00	204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO INFANTIL	\$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00	044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	\$ 500,00	066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00	126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE HISTORIETA	\$ 500,00	087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	\$ 500,00			TOTAL	\$30.500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 500,00				
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00				
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	\$ 500,00				
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE ESCRITURA	\$ 500,00				
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	\$ 500,00				
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	\$ 500,00				
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00				
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00				
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE CORO	\$ 500,00				
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00				
123-0	COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUÉ	TALLER DE ARTE	\$ 500,00				
124-8	MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00				
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DISEÑO TEXTIL	\$ 500,00				
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00				
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	\$ 500,00				
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	\$ 500,00				
014-1	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00				
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00				
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00				
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00				
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00				
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ	TALLER DE CORO	\$ 500,00				

Res. N° 839 -30-V-12- Art. 1º.- Modificase en los Anexos I y II de la Resolución N° 1481/11 que aprueba la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas" la denominación de los espacios curriculares: "Lengua", "Inglés", y "Deontología Profesional"; por la de: "Lengua y Literatura", "Lengua Extranjera: Inglés" y Análisis de los Procesos Sociales", respectivamente.

Res. N° 840 -30-V-12- Art. 1º.- Modificase en los Anexos I y II de la Resolución N° 1480/11 que aprueba la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Producción Agropecuaria" la denominación de los espacios curriculares; "Lengua" e "Inglés" por la de: "Lengua y Literatura" y "Lengua Extranjera: Inglés" respectivamente.-

Res. N° 841 -30-V-12- Art. 1º.- Modificase en los Anexos I y II de la Resolución N° 1448/11 que aprueba la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Mecanización Agropecuaria" la denominación de los espacios curriculares; "Lengua", "Inglés" y "Deontología Profesional" por la de: "Lengua y Literatura", "Lengua Extranjera: Inglés" y "Análisis de los Procesos Sociales" respectivamente.-

Res. N° 917 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Artes Visuales que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1º.-

Art. 4º.- Remítase copia certificada de la presente al Consejo Federal de Educación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 198/12.

Res. N° 941 -19-VI-12- Art. 1º.- Limitase, el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondiente al Año 2011 del personal docente que se desempeña en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4272/12)

Art. 2º.- Los docentes harán uso de la licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 947 19-VI-12 Art. 1º.- Limitar a partir del 10 de febrero del año 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada por el Director Interventor de la Escuela Hogar N° 19 de Jagüel del Monte, señor Oscar Humberto Francisco GANDI, D.N.I. N° 16.806.842, Afiliado N° 35179 quien hará uso de la misma en el transcurso del corriente año.-

Art. 2º.- El docente hará uso de la licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 300 -19-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de los señores María Esther ALUSTIZA de SANCHEZ D.N.I. N° 9.860.670 y Baldomero SANCHEZ D.N.I. N° 3.861.525, en su calidad de usufructuarios del establecimiento rural "Las Lomas" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 168 Partida N° 553.203, Parcela 169 Partida N° 553.204 y Parcela 170 Partida N° 553.205, por la suma de \$ 155.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8265/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 111/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 301 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041- 4-, que será transferido a un Grupo de Empresarios de Sabores de La

Pampa, con la finalidad de asistir a la Exposición de Caminos y Sabores, a realizarse en el Predio Ferial de Palermo, en el mes de julio del corriente año.-

Res. N° 302 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos -102-4-, que será transferido a un Grupo Asociativo de Sabores de La Pampa, para asistir necesidades del mismo.-

Res. N° 303 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, destinado a la compra de yeso para efectuar rectificaciones de pH y RAS en las nuevas superficies habilitadas para la implantación de viñedos y alfalfa en el suelo de la Chacra Experimental, de la mencionada localidad.-

Res. N° 304 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Cristina BOYERO, DNI N° 11.722.511, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 305 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Dardo Damián CAPPELLO, DNI N° 22.413.230, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 306 -15-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Franco Hernán ROMANI, DNI N° 25.536.574, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 307 -15-VI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 388/06, de fecha 26 de julio de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, a la señora María Rosa CUADRADO, DNI N° 12.221.734.-

Res. N° 308 -15-VI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 389/06, de fecha 26 de julio de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, al señor Jesús José LARREGOLA, DNI N° 13.467.323.-

Res. N° 309 -15-VI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 462/06,

de fecha 18 de agosto de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, al señor Rubén Horacio FUERTES, DNI N° M 8.605.309.-

Res. N° 311 -21-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Addenda a suscribirse entre la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia de La Pampa y la Ingeniera Agrónomo señorita BALLESTER María Elena, que como Anexo forma parte de la presente.-

Res. N° 312 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Guillermo Normando ANSALONI, DNI N° 13.271.817, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto n° 2272/10 Texto Ordenado de Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto e los considerandos precedentes.-

Res. N° 313 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Silvio Orlando PEREZ, DNI N° 16.837.460, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 314 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Ricardo Hugo SANCHEZ, DNI N° 14.299.603, un crédito de \$ 1000.000,00 en el marco del programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 315 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Enrique MONSALVO, DNI N° 24.240.167, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 316 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor José Enrique CAPPELLO, DNI N° 12.818.547, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 317 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Flavio Adrián HERNANDEZ, DNI N° 24.276.299 , un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 318 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Ariel VIDOZ, DNI N° 22.519.161, un crédito de \$

100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 319 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.600,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, para destinarlo la solventar gastos que demande la capacitación en taller de cerámica.-

Res. N° 320 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización.-

Res. N° 321 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para sanear gastos operativos y Honorarios a Técnicos de la Planta de Desecado de Aromáticas.-

Res. N° 322 -22-VI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 383/03, de fecha 2 de Diciembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 323 -22-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora Clelia Edith LANA, L.C. N° 6.631.799, en su calidad de propietaria del establecimiento rural "Valle de Lago" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción A, Lote 13, Parcela 03 Partida N° 520.024, por la suma de \$ 207.200,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8211/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 081/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 324 -22-VI-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), con sede en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 195/12, de fecha 16 de abril de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de la Expo Ternero 2012.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 325 -22-VI-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Addenda a suscribirse entre la Dirección

General de Agricultura y Ganadería de la Provincia de La Pampa y el CPN Sergio Andrés KOLLMAN, que como Anexo forma parte de la presente.-

Res. N° 326 -22-VI-12- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio para desarrollar tareas de verificación y control de documentación presentada por los puesteros de los Departamentos de: Chalileo; Chicalcó; Puelén; Limay Mahuida y Curacó, a los efectos de obtener los préstamos enmarcados en la Ley N° 2529 y los Decretos Nos. 274/10 y 2586/11.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21

Santa Rosa, 18 de junio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de acompañar la dinámica en el procesamiento de datos que permita contar con información oportuna y completa respecto de responsables ante esta Dirección General, se habilitó el servicio de transferencia electrónica de datos por Internet -creado por la Resolución General N° 20/07- para la presentación de las Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y la generación del formulario de pago;

Que evaluando tal metodología adoptada para la captación de archivo e inmediato proceso y verificación, es conveniente fijar la obligatoriedad de dicha presentación así como la posterior emisión del comprobante para el pago;

Que a tal fin se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado SIARIB;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el programa aplicativo denominado "SIARIB Versión 2.0.20", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Mensuales de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no alcanzados por los sistemas SIRCAR, SIRCREB y SIRPEI.

Artículo 2º: Establecer que deberán presentar obligatoriamente las Declaraciones Juradas por Internet,

sitio www.dgr.lapampa.gov.ar, observando el procedimiento establecido por el Anexo I de la presente, los Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias, excepto los estén comprendidos en el Régimen XIV, para quienes tal procedimiento será optativo.

Artículo 3º: Los formularios para el pago del impuesto resultante de las Declaraciones Juradas presentadas por los Agentes, deberán obtenerse desde la página citada mediante utilización de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.

Artículo 4º: Los responsables que no den cumplimiento a lo dispuesto por la presente, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), independientemente de la que corresponda, en su caso, por la presentación fuera de término de la misma.

Artículo 5º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

Procedimiento para la Presentación de Declaraciones Juradas y Generación de Deuda

Los Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, usuarios del sistema de operaciones on-line, deberán observar el siguiente procedimiento para presentar las Declaraciones Juradas por Internet:

- 1- Generar el archivo de la declaración jurada mensual con el aplicativo SIARIB, desde la solapa "Procesos" – "Emitir y Generar Archivo" – "Declaración Jurada". Desde allí se genera el archivo a guardar en la unidad que se indique y permite imprimir el formulario.
- 2- Ingresar al sitio: www.dgr.lapampa.gov.ar.
- 3- Ir a "Servicios en Línea" – "Impuesto Sobre los Ingresos Brutos" – "Trámites que Requieren CAIP" – "Presentaciones" – "DD.JJ - Agentes de Recaudación."
- 4- Ingresar su CAIP (C.U.I.T. y Password) y hacer click en el botón "Enviar".
- 5- Una vez que el sistema valida la CAIP aparece una nueva pantalla. En ella se deberá hacer un click en el botón "Examinar" elegir el archivo a transferir y seleccionar el botón "Enviar". Esta acción implica la aceptación de la fórmula por la cual el presentante se responsabiliza de haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno y ser fiel expresión de la verdad.

- 6- En caso de ser exitosa la operación, el sistema habilitará un acuse de recibo que el usuario podrá imprimir para su control.
- 7- Una vez completado el procedimiento mencionado en los puntos anteriores, el sistema habilitará la generación del comprobante de pago de la deuda desde la página web, ingresando en "Servicios en Línea" – "Impuesto Sobre los Ingresos Brutos" – "Trámites que Requieren CAIP" – "Generación Formulario de Pago". A tal fin se computarán los pagos registrados en esta Dirección General para el Agente de Recaudación. Tal procedimiento no se efectuará si faltara la presentación de alguna declaración jurada.
- 8- La cancelación de la deuda podrá efectuarse en los centros de pago autorizados al efecto o vía on-line mediante pago electrónico (homebanking o interbanking).

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22

Santa Rosa, 18 de junio de 2012

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2010, 2011, y 2012;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2548, 2606 y 2653 -Impositivas Año 2010, 2011 y 2012-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"**TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	2010	2007	2006	2005
AUDI	A5 SPORTBACK 2.0T FSI QUATTRO	302.500					
AUDI	S4 3.0 V6T FSI QUATTRO	409.400					
AUDI	S4 4.2 QUATTRO					172.000	
B.M.W.	118I 3P	195.700					
CHEVROLET	AVEO G3 LS 1.6N M/T 4P	72.400					
CHEVROLET	AVEO G3 LT 1.6N A/T 4P	91.200					
CHEVROLET	AVEO G3 LT 1.6N M/T 4P	82.700					
CHEVROLET	CRUZE 1.8 LTZ 5P	145.400					
CHEVROLET	SONIC 1.6 LT M/T 5P	100.200					
CHEVROLET	SONIC 1.6 LTZ M/T 4P	109.900					
CHEVROLET	SONIC 1.6 LTZ M/T 5P	108.500					
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.4I X AM53 5P	90.700					
CITROEN	C4 5P 1.6I 16V X PACK PLUS 5P	104.000					
FIAT	PALIO 1.4 3P	66.700					
FIAT	PALIO ATTRACTIVE 1.4 8V	73.400					
FIAT	PALIO ESSENCE 1.6 16V 5P	76.500					
FIAT	PUNTO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC	92.700					
FIAT	QUBO 1.4 8V ACTIVE	85.800					
FIAT	QUBO 1.4 8V DYNAMIC	94.700					
KIA	PICANTO A/T 5P	62.400	58.100				
M. BENZ	C250 BLUE EFFICIENCY 4P	317.800					
M. BENZ	E 350 ELEGANCE			335.400			
M. BENZ	SLK 200 KOMPRESSOR						199.300
O. MARCAS	ZANELLA FX125 KART ARENERO			12.000			
PEUGEOT	308 ACTIVE 1.6N 5P	102.900					
PEUGEOT	308 ACTIVE HDI 5P	114.900					
PEUGEOT	308 ALLURE HDI 5P	125.900					
PEUGEOT	308 ALLURE HDI NAV 5P	125.300					
PEUGEOT	308 FELINE TIPTRONIC 2.0 N	142.800					
PEUGEOT	408 ALLURE 2.0N 4P	120.800	95.500				
PEUGEOT	5008 ALLURE PLUS 7 PLAZAS R5P	189.500					
RENAULT	SANDERO STEPWAY 1.6 SL RIP CURL 5P	82.700					
RENAULT	SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK 4P	72.000					
TOYOTA	CAMRY L4 2.5 4P	204.300					

VOLKSWAGEN	PASSAT CC 2.0 TDI BLUEMOTION TEC 4P	255.000				
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 21B	91.300				
VOLVO	S80 V8 4P				270.900	

ANEXO "B"
TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

MARCA	MODELO	2012	2001	1998
CHEVROLET	BLAZER DLX TURBO DIESEL (4X2) R5P			43.800
CHEVROLET	CAPTIVA LT 2.2 D M/T T/T	228.500		
CHEVROLET	CAPTIVA LTZ 2.2 D A/T T/T	262.800		
JEEP	CHEROKEE LIMITED 3.7 T/T	248.000		
MITSUBISHI	OUTLANDER	261.900		
RENAULT	KOLEOS 2.5L DYNAMIQUE 4X4 MT F2 T/T	188.000		
RENAULT	KOLEOS 2.5L EXPRESSION 4X2 F2 R5P	159.000		
RENAULT	KOLEOS 2.5L PRIVILEGE 4X4 MT F2 T/T	201.400		
SSANGYONG	ISTANA SUPER PRIME		50.000	
TOYOTA	LAND CRUISER PRADO TXL AT	333.700		
TOYOTA	RAV4 4X4 A/T FULL T/T	210.800		
VOLKSWAGEN	HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO TT	324.900		
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.0 V6 TDI T/T	473.100		

ANEXO "C"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

MARCA	MODELO	2012	2006	1998	1997
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X2 LT	184.500			
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X2 LTZ	212.100			
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X4 LT	212.000			
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X4 LTZ A/T	263.700			
CHEVROLET	S10 EFI				33.000
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.4I PACK SEGURIDAD	77.100			
FIAT	FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE	68.200			
FIAT	FIORINO QUBO 1.4 8V DYNAMIC	72.100			
LAND ROVER	DEFENDER 110 TDI			55.900	
PEUGEOT	HOGGAR ESCAPADE 1.6	82.500			
PEUGEOT	HOGGAR XR 1.6	71.000			
TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDi A/T		165.000		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV	139.700			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 258	176.500			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4999	152.000			

ANEXO "D"
TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

MARCA	MODELO	2012	2007
IVECO	200S41 CH/C	610.800	
IVECO	DAILY 50.13 PASO 3600 CH/C		120.000
M. BENZ	AXOR 1933 CH/C	544.500	

ANEXO "E"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

MARCA	MODELO	2012
SCANIA VAB	R500 A 4X2 T/C	788.400

ANEXO "F"**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2008
KIA	PICANTO A/T 5P	61.000	
VOLKSWAGEN	GOLF 2.0 5p		66.500

ANEXO "G"**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2008
VOLKSWAGEN	GOLF 2.0 5p	60.000

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 181 -18-VI-12- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma DUNRAUF DANIEL RUFINO.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 155 -22-VI-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN COMISARIA DEPARTAMENTAL Y CASA DE FAMILIA - SANTA ISABEL - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por el monto \$ 698.670,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Res. N° 156 -22-VI-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "VIAL A S.A." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ROLON" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 1.469.638,11, a valores del mes de enero de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 460 -19-VI-12- Art. 1°.- Postergar la Licencia Anual Reglamentaria, segunda fracción correspondiente al año 2011 de la agente Graciela María LOVERA, Afiliado N° 30582 Legajo N° 6146-, a partir del 23 de julio de 2012, la misma será usufructuada cuando las necesidades del servicio lo determinen.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 152 -11-VI-12- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales-, Gastón Nicolás SORIA, Legajo N° 70285, perteneciente a la División Expedición, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 60 horas mensuales en días hábiles.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 157 -18-VI-12- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 24 del expediente. N° 14641/2011.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 158 -18-VI-12- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes detallados en el Anexo de la Presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 26 del expediente N° 14942/2011.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 159 -18-VI-12- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a los agentes Juan PALADINO, Legajo N° 4054, Afiliado N° 26324, y Roberto C. MONTES, Legajo N° 75000, Afiliado N° 65938, con el propósito de determinar la conducta de los agentes mencionados.-

Res. N° 161 -18-VI-12- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Pablo ABASCAL categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 40; Mariangeles BADER categoría 12, Afiliado n° 65592, Legajo n° 58365, horas 60 y Eduardo BU-ISSA categoría 12, Afiliado n° 64100, Legajo n° 52112, horas 80; Liliana CAPELLO categoría 5, Afiliado n° 31519, Legajo n° 6687, horas 40; Ricardo DUCAGHINI categoría 3, Afiliado n° 25257-1/0, Legajo n° 3636, horas 40; Alcira FERNANDEZ categoría 7, Afiliado n° 65620, Legajo n° 58370, horas 40; Érica GAREIS categoría 3, Afiliado n° 41543-1/4, Legajo n° 48049, horas 30; Gabriela GRANDON categoría 7, Afiliado n° 46673, Legajo n° 58387, horas 40; Susana LLANOS categoría 12, Afiliado n° 66224, Legajo n° 60187, horas 40 y Sonia RODRIGUEZ categoría 12, Afiliado n° 69838, Legajo n° 68437, horas 40.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 307 -18-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 308 -18-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.800,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a la adquisición maquinaria bloquera.-

Res. N° 309 -21-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.500,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, destinado a la construcción de techo en S.U.M.-

Res. N° 310 -21-VI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, destinado a la construcción de techo en S.U.M.-

Res. N° 311 -21-VI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 6.000,00 - Club Social y Deportivo Anguilense.-
181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
081-0 CONHELLO \$ 4.000,00 - Comisión Club Unión Conhello.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 3.000,00 - Cooperadora Biblioteca Popular San Martín.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 3.000,00 - Fundación Amigos de los Animales.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 4.000,00 - Cooperadora Club Estudiantil.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 4.000,00 - Cooperadora de la Escuela N° 16.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 4.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 4.000,00 - Cooperadora Hogar de Ancianos Juan Czaplinsky.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00 - Club Teniente B. Matienzo.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora del Centro Gaucho Fortín Pampa.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Biblioteca Popular Héctor Raúl Tardiani.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela Provincial Félix Romero.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00 - Automoto Club.-

Res. N° 312 -21-VI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.155.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 12.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 22.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARA H	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00

Res. N° 313 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 355.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.500,00
041-4 CATRILLO	\$ 17.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 12.500,00

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 17.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00

Res. N° 314 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 2.500,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 315 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 22.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 17.000,00

Res. N° 316 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 317 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 318 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 319 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 320 -22-VI-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.080.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y

gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 25.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 5.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 321 -22-VI-12- Art. 1° .- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 610.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00
104-0 PERU	\$ 10.000,00

Res. N° 322 -22-VI-12- Art. 1° .- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 323 -22-VI-12- Art. 1° .- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00	- Adquisición colectivo.-
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00	-Adquisición motoniveladora.-
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000,00	- Adquisición atmosférico.-

Res. N° 324 -25-VI-12- Art. 1°.- Transfírase al año 2012, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el Agente Mariano Alberto VERDASCO, Legajo N° 69.895, Afiliado N° 70.950, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, correspondiente a los 4 días – período invernal- acumulados al periodo 2011, por razones de mantener la modalidad de prestación de servicio en esta dependencia.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

REOLUCION N° 80/2012

SANTA ROSA, 15 de junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1587/12 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTAS A LA HABILITACION DE BIENESTAR SOCIAL”; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala I eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Habilitación de Bienestar Social;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Jefe de División 1ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala I, los mencionados responsables no han presentado las rendiciones de cuentas del período diciembre 2011- Cuentas 20.085/1 – 20.084/4;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por la Señora Jefe de División 1ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar a los responsables de la Habilitación de Bienestar Social, Sr. Gustavo Fabián TAMALET – D.N.I. N° 22.490.094, Sr. Carlos Darío SELINGER – D.N.I. N° 21.451.092 y Sra. Iris ALE - D.N.I. 12.211.909, en su carácter de Jefe de Servicio Administrativo, Habilitado y Jefe de Departamento Técnico Contable respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período diciembre de 2011 - Cuentas 20.085/1 – 20.084/4.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas mencionada precedentemente, bajo

apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCION N° 81/2012

SANTA ROSA, 15 de junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1588/12 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTAS A LA HABILITACION DE CULTURA Y EDUCACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala I eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Habilitación de Cultura y Educación;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Jefe de División 1ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala I, los mencionados responsables no han presentado las rendiciones de cuentas del período diciembre 2011- Cuentas 20.085/1 – 20.084/4;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por la Señora Jefe de División 1ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar a los responsables de la Habilitación de Cultura y Educación, Sra. Stella Maris DITTLER – D.N.I. N° 11.462.483, Sr. Jorge Luis VELÁZQUEZ – D.N.I. N° 18.299.005 y Sra. Iris ALE - D.N.I. 12.211.909, en su carácter de Jefe de Servicio Administrativo, Habilitado y Jefe de Departamento Técnico Contable

respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período diciembre de 2011 - Cuentas 20.085/1 – 20.084/4.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1646/12

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2012

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Habilitación de la Administración Provincial de Energía, correspondiente al período julio de 2010 en concepto de Balance Mensual – Cuentas N° 20.085/1 – 20.084/4, tramitada en Expediente Nro. 2158/10; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2, obra pedido de antecedentes emitido por el Relator de División 1ra. de Sala I, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 3 obra la contestación efectuada por el Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía;

Que a fojas 18/22 obra Informe emitido por el Relator de la División 1ª de Sala I de este Tribunal, quien expresa que no se han cumplimentado las observaciones formuladas en los Expedientes N° 976149/10 y 982024/10, por incumplimiento del Decreto N° 1676/08 en materia de contrataciones;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Legal de este Tribunal, en su Dictamen de fs. 6 a16 concluye que...“...las contrataciones analizadas se efectuaron en contravención a la normativa provincial sobre procedimiento de contratación, superando los montos máximos de contratación en directa, establecidos por el Decreto N° 1676/08 y la NJF N° 1101 para el organismo contratante. Por tal razón, corresponde la aplicación del cargo correspondiente en virtud de las facultades establecidas en el Decreto 513/69 y ccetes.; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 17/2012 y demás ccetes...”;

Que según lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 3 de Contabilidad, se impone la responsabilidad de quienes actuaron en el procedimiento para contratar, en tal sentido, dicho artículo expresa: “los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentaria comportan responsabilidad para quienes lo dispongan y para quienes lo ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este Artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 24/25, la Jefatura de la División 1ra concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería aplicarse la multa establecida en el artículo 1 inc. a) de la Resolución N° 17/12;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I comparte lo expresado por la Jefatura de la División 1ra., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía correspondiente al período julio/10 en concepto de Balance Mensual – Expediente N° 2158/10- con un giro

de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$ 10.634.570,81).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/05/2011

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 10.586.334,71), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 264.066,47).

Artículo 3º: APLÍCASE multa a los responsables Sr. Carlos Alberto LLINAS – D.N.I. N° 11.137.513 y Sr. Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 26.257.325 en su carácter de Administrador General de Energía y Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643 por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Primera.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1647/12

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2012

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Habilitación de la Administración Provincial de Energía, correspondiente al período agosto de 2010 en concepto de Balance Mensual – Cuentas N° 20.085/1 – 20.084/4, tramitada en Expediente Nro. 2366/10; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2, obra pedido de antecedentes emitido por el Relator de División 1ra. de Sala I, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 4 obra la contestación efectuada por el Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía;

Que a fojas 19/23 obra Informe emitido por el Relator de la División 1ª de Sala I de este Tribunal, quien expresa que no se han cumplimentado las observaciones formuladas en los Expedientes N° 986120/10, 990131/10, 00994956/10 y 00998932/10, por incumplimiento del Decreto N° 1676/08 en materia de contrataciones;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Legal de este Tribunal, en su Dictamen de fs. 7 a 17 concluye que...“...las contrataciones analizadas se efectuaron en contravención a la normativa provincial sobre procedimiento de contratación, superando los montos máximos de contratación en directa, establecidos por el Decreto N° 1676/08 y la NJF N° 1101 para el organismo contratante. Por tal razón, corresponde la aplicación del cargo correspondiente en virtud de las facultades establecidas en el Decreto 513/69 y ccetes.; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 17/2012 y demás ccetes...”;

Que según lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 3 de Contabilidad, se impone la responsabilidad de quienes actuaron en el procedimiento para contratar, en tal sentido, dicho artículo expresa: “los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentaria comportan responsabilidad para quienes lo dispongan y para quienes lo ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este Artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 25/27, la Jefatura de la División 1ra concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería aplicarse la multa establecida en el artículo 1 inc. a) de la Resolución N° 17/12;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I comparte lo expresado por la Jefatura de la División 1ra., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía correspondiente al periodo agosto/10 en concepto de Balance Mensual – Expediente N° 2366/10- con un giro de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 (\$ 1.297.714,29).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/05/2011

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 1.181.738,72), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/10 (\$ 115.975,57).

Artículo 3º: APLÍCASE multa a los responsables Sr. Carlos Alberto LLINAS – D.N.I. N° 11.137.513, Sr. Carlos Alberto SANZ – D.N.I. N° 10.455.316 y Sr. Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ – D.N.I. N° D.N.I. N° 26.257.325 en su carácter de Administrador General de Energía, Gerente de Explotación y Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Primera

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1648/12

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2012

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Habilitación de la Administración Provincial de Energía,

correspondiente al período setiembre de 2010 en concepto de Balance Mensual – Cuentas N° 20.085/1 – 20.084/4, tramitada en Expediente Nro. 2618/10; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, obra pedido de antecedentes emitido por el Relator de División 1ra. de Sala I, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 8 y 25 a 29 obra la contestación efectuada por el Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía;

Que a fojas 43/47 obra Informe emitido por el Relator de la División 1ª de Sala I de este Tribunal, quien expresa que no se han cumplimentado las observaciones formuladas en el Expediente N° 01002285/10, por incumplimiento del Decreto N° 1676/08 en materia de contrataciones;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Legal de este Tribunal, en su Dictámen de fs. 31 a 41 concluye que...“...las contrataciones analizadas se efectuaron en contravención a la normativa provincial sobre procedimiento de contratación, superando los montos máximos de contratación en directa, establecidos por el Decreto N° 1676/08 y la NJF N° 1101 para el organismo contratante. Por tal razón, corresponde la aplicación del cargo correspondiente en virtud de las facultades establecidas en el Decreto 513/69 y ccdtes.; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 17/2012 y demás ccdtes...”;

Que según lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 3 de Contabilidad, se impone la responsabilidad de quienes actuaron en el procedimiento para contratar, en tal sentido, dicho artículo expresa: “los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentaria comportan responsabilidad para quienes lo dispongan y para quienes lo ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este Artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 49/50, la Jefatura de la División 1ra concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería aplicarse la multa establecida en el artículo 1 inc. a) de la Resolución 17/12;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I comparte lo expresado por la Jefatura de la División 1ra., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía correspondiente al periodo setiembre/10 en concepto de Balance Mensual – Expediente N° 2618/10- con un giro de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 5.917.904,20).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/06/2011

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 5.806.655,47), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 111.248,73).

Artículo 3º: APLÍCASE multa a los responsables Sr. Carlos Alberto SANZ – D.N.I. N° 10.455.316 y Sr. Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 26.257.325 en su carácter de Gerente de Explotación y Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643. por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Primera.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2079/12

SANTA ROSA, 12 de junio de 2012

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por el Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de Toay, correspondientes a los periodos enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expedientes Nros. 1710/09, 1711/09, 2011/09, 2489/09, 2488/09, 690/10 y 691/10, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/24 (Expte N° 1710/09), a fs. 63/64 (Expte N° 1711/09), a fs. 14/16 (Expte N° 2011/09), a fs. 9/11 (Expte N° 2489/09), a fs. 10/11 (Expte N° 2488/09), a fs. 13/15 (Expte N° 690/10) y a fs. 12/14 (Expte N° 691/10), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, en virtud de los cuales se realizan observaciones a las rendiciones de cuentas presentadas y se da traslado a los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de Toay, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que, verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procede a su pertinente valoración:

I.- Que a fojas 55/58 (Expte. N° 1710/09) obra informe valorativo N° 426/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: “...b) A fs. 26 en detalle de Guardias Médicas se observa que se abonan al agente GIANNI \$ 131,00 en concepto de guardias no profesionales. Teniendo en cuenta que el mencionado agente reviste en la rama profesional y teniendo en cuenta que también cobra guardias bajo ese concepto, corresponde el reintegro de los \$ 131,00 abonados en exceso. Cumplimentar lo observado. Los responsables no realizan descargo a la observación, contestando solamente en punto b de nota adjunta a fa. 53: Observación procedente. Esta Relatoría considera que la observación no fue cumplimentada por lo que deberá formularse el cargo por \$ 131,00.

c) En Pedidos de Antecedentes N° 363/2010 y 760/2010 se solicitó remitir información sobre determinados agentes que no figuran en nuestra base de datos como empleados del Asistencial. De acuerdo a la información proporcionada por el Establecimiento, se observa que: 1. Agentes Lione Marcelo Cobos, De Martini, Breppe y Moreno C.: se envían copias del libro de atención de guardias pero no se registra autorización del Establecimiento de origen o constancias del ingreso del personal como empleados de ese

Asistencial. El total de guardias asciende al importe de \$ 8.027,25. Los responsables contestan en nota de fa. 53 apartado c punto 1 que a fa. 49 se adjunta copia de una nota, de Enero de 2008, emitida por el Ministerio de Salud, en la cual se autoriza la realización de guardias por parte de todo agente de la Ley 1279 en el establecimiento Asistencial que así lo requiera. Además en la contestación de fa. 53 aclararon al situación particular de cada profesional. Por el profesional Cobos expresan que es médico eco de la grafista del Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, y prestó sus servicios una vez por semana en el Asistencial de Toay. Por De Martini Roberto expresan que es médico del Área Programática y realizó guardias activas en el Asistencial de Toay. Por Breppe Juan expresan que es Médico del Asistencial Evita de Santa Rosa y realizó guardias en el Asistencial de Toay. Por Moreno aclaran que es médico del Asistencial de Toay. Por el Dr. Lione expresan que el mismo no pertenece la Sistema Público de Salud, y que la contratación de sus servicios se encuadró en el art. 34, inciso j de la Ley N° 3 de Contabilidad. Esta Relatoría considera que si bien el gasto se encuentra encuadrado dentro del mencionado artículo de la Ley N° 3, no se adjunta el respectivo comprobante respaldatorio –factura- por la contratación del servicio. Según surge de la liquidación de guardias adjunta a fa. 9, el importe de la contratación es de \$ 966,50, por ello debería formularse cargo por dicho importe.

2. Agente Soto Laura: a fs. 61 del expte. N° 1711/2009 se explica que la agente cobra en concepto de guardias desde el año 2000 por dictado de clases de parto y consultorio. La declaración no es avalada ni por autorizaciones ni por decreto de nombramiento como empleada. El importe abonado fue de \$ 1.274,00. Los Responsables hacen el descargo de la observación en punto 2 del apartado c) de nota adjunta a fa. 53, en la misma se expresa que la situación del agente Soto se encuadró al momento de la contratación en el artículo 34 inciso j), ya que la misma no revestía la condición de agente al momento de la contratación de los servicios. Como se expresó anteriormente, ésta Relatoría entiende, que si bien el gasto tiene el encuadre legal para realizarlo, no se adjunta la factura correspondiente. Por ello debería formularse cargo por el importe de \$ 1274.

3. Agentes Tello Noemí, Bustamante Patricia, Duque Rodolfo, Díaz José Luis: a fs. 61 del expte. N° 1711/2009 se declara que los agentes pertenecen al régimen Jefes y Jefas de Hogar por lo que no corresponde el cobro de importe alguno en concepto de guardias médicas. El total abonado asciende a la suma de \$ 786,00.

Los responsables no realizan descargo a la observación, contestando solamente en punto 3 del inciso b) de nota adjunta a fa. 53: Observación precedente. Esta Relatoría considera que no se ha justificado, ni expuesto el encuadre legal, para el pago de guardias a personas que pertenecen al régimen Jefes y Jefas de Hogar. Por lo expresado se considera que debería formularse cargo por el importe de \$ 786.

4. Agente Acuña Tello Laura: a Fs. 34 se agrega copia de resolución que determina el ingreso del agente el día

06/01/2009. Las guardias fueron realizadas en el mes de Diciembre de 2008 por un importe de \$ 262,00.

Los Responsables no realizan descargo a la observación, contestando solamente en punto 4 del inciso b) de nota adjunta a fa. 53: Observación precedente. Esta Relatoría considera que el pago de las guardias, correspondiente al mes de Diciembre de 2008, se realizó sin el encuadre legal respectivo, debido a que la contratación se realizo por el período 06/01/2009 al 06/03/2009, según Resolución Ministerial N° 737. Por lo expuesto, se considera que debería formularse el cargo por \$ 262...."

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5098/2011 obrante a Fs. 59/61, concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 3.419,50;

II.- Que a fojas 68/69 (Expte. N° 1711/09) obra informe valorativo N° 431/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo principal: "...a)... 1. Agentes Lione Marcelo, Cobos, Bricchi, Breppe y Moreno C.: se envían copias del libro de atención de guardias pero no se registra autorización del Establecimiento de origen o constancias del ingreso del personal como empleados de ese Asistencial. El total de guardias asciende al importe de \$ 6.082,00.

Los Responsables contestan en nota de fa. 66 apartado a punto 1 que a fa. 65 se adjunta copia de una nota, de Enero de 2008, emitida por el Ministerio de Salud, en la cual se autoriza la realización de guardias por parte de todo agente de la Ley 1279 en el Establecimiento Asistencial que así lo requiera. Además en la contestación de fa. 66 aclaran la situación particular de cada profesional. Por el profesional Cobos expresan que es médico ecografista del Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, y prestó sus servicios una vez por semana en el Asistencial de Toay. Por Bricchi expresan que es médico dependiente del Área Programática y realizó guardias activas en el Asistencial de Toay. Por Breppe Juan expresan que es médico del Asistencial Evita de Santa Rosa y realizó guardias en el Asistencial de Toay. Por Moreno aclaran que es Médico de planta del Asistencial de Toay. Por el Dr. Lione expresan que el mismo no pertenece al Sistema Público de Salud, y que la contratación de sus servicios se encuadró en el art. 34, inciso j de la Ley N° 3 de Contabilidad. Esta Relatoría considera que si bien el gasto se encuentra encuadrado dentro del mencionado artículo de la Ley 3, no se adjunta el respectivo comprobante respaldatorio –factura- por la contratación del servicio. Según surge de la liquidación de guardias adjunta a fa. 43, el importe de la contratación es de \$1680,25, por ello debería formularse cargo por dicho importe.

2. Agente Soto Laura: a Fs. 61 se explica que la agente cobra en concepto de guardias desde el año 2000 por dictado de clases de parto y consultorio. La declaración no es avalada ni por autorizaciones ni por decreto de nombramiento como empleada. El importe abonado fue de \$ 1.274,00.

Los Responsables hacen el descargo de la observación en punto 2 del apartado a) de nota adjunta a fa. 66, en la misma se expresa que la situación de la agente Soto se encuadró al momento de la contratación en el artículo 34 inciso j), ya que la misma no revestía la condición de agente al momento de la contratación de los servicios. Como se expresó anteriormente, ésta Relatoría entiende, que si bien el gasto tiene el encuadre legal para realizarlo, no se adjunta la factura correspondiente. Por ello debería formularse cargo por el importe de \$ 1274.

3. Agentes Tello Noemí y Bustamante Patricia: a Fs. 61 se declara que los agentes pertenecen al régimen Jefes y Jefas de Hogar por lo que no corresponde el cobro de importe alguno en concepto de guardias médicas. El total abonado asciende a la suma de \$ 786,00.

Los Responsables no realizan descargo a la observación, contestando solamente en punto 3 del inciso a) de nota adjunta a fa. 66: Observación procedente. Esta Relatoría considera que no se ha justificado, ni expuesto el encuadre legal, para el pago de guardias a personas que pertenecen al régimen Jefes y Jefas de Hogar. Por lo expresado se considera que debería formularse cargo por el importe de \$ 786...”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5201/2011 obrante a Fs. 71/73, concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 3.740,25;

III.- Que a fojas 114/118 (Expte. N° 2011/09) obra informe valorativo N° 436/2011 por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: “...d) A Fs. 03 se observan Planillas de Liquidación y Orden de Pago de Guardias Médicas correspondientes al mes de Marzo de 2009:... 3. Los agentes Sánchez Ivana, Lione Marcelo, Soto Laura, Malsan A. y Bustamante Patricia no figuran en el listado remitido por la Subsecretaría de Salud como empleados del Asistencial Segundo Taladriz. Se solicita se adjunte encuadre legal que autoriza a los mismos a cobrar guardias desde ese Establecimiento.

A fa. 88 del expediente 2010/09, correspondiente al Balance del mes de Marzo de 2009, se adjunta nota de la Subsecretaría de Salud, informando sobre la autorización del Sr. Gobernador, para contratar por el artículo 6º de la Ley 1279 a la Sra. Sánchez Ivana.

A fa. 109 de la rendición en estudio se adjunta recibo de sueldo del mes de Febrero de 2009 de la agente Malsam Alejandra.

Según consta en nota adjunta a fa.66 del expediente 1711/2009, los Doctores: Lione Marcelo y Soto Laura no pertenecen al Sistema de Salud Pública, y fueron contratados con el encuadre legal del artículo 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación de los servicios de dichos médicos, la misma posee el encuadre legal pero no se adjuntan los comprobantes respaldatorios del gasto -Factura-. Los gastos de guardias,

correspondiente al mes de Marzo de 2009, abonados en la presente rendición a la Dra. Soto Laura son de \$ 1323, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 45 y al Dr. Lione Marcelo \$1485.50, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 33. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 2808.50.

A fa. 61 del expediente 1711/09, correspondiente al mes de Febrero de 2011, se adjunta nota en donde se especifica que la agente Bustamante Patricia pertenece al régimen Jefes y Jefas de Hogar. Tal como se expresó en la valoración realizada a la rendición de Febrero de 2009, el gasto no posee el encuadre legal para efectuarlo, en consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$272, según surge de la boleta de depósito adjunta a fa. 48...”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5217/2011 obrante a Fs. 119/121, concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 3.080,50;

IV- Que a fojas 104/107 (Expte. N° 2489/09) obra informe valorativo N° 441/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: “...c) A Fs. 07 se observan Planillas de Liquidación y Orden de Pago de Guardias Médicas correspondientes al mes de Abril de 2009:(...) 4. Los agentes Sánchez Ivana, Lione Marcelo, Soto Laura y Malsan A. no figuran en el listado remitido por la Subsecretaría de Salud como empleados del Asistencial Segundo Taladriz. Se solicita se adjunte encuadre legal que autoriza a los mismos a cobrar guardias desde ese Establecimiento.

A fa. 88 del expediente 2010/09, correspondiente al Balance del mes de Marzo de 2009, se adjunta nota de la Subsecretaría de Salud, informando sobre la autorización del Sr. Gobernador, para contratar por el artículo 6º de la Ley 1279 a la Sra. Sánchez Ivana.

A fa. 109 de la rendición de Abril de 2009 se adjunta recibo de sueldo del mes de Marzo de 2009 de la agente Malsam Alejandra.

Según consta en nota adjunta a fa. 66 del expediente 1711/2009, los Doctores: Lione Marcelo y Soto Laura no pertenecen al Sistema de Salud Pública, y fueron contratados con el encuadre legal del artículo 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación de los servicios de dichos médicos, la misma posee el encuadre legal pero no se adjuntan los comprobantes respaldatorios del gasto -Factura-. El gasto de guardias, correspondiente al mes de Abril de 2009, abonado a la Dra. Soto Laura es de \$ 1323. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 1323, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 16. En la presente rendición no se registran pagos, en concepto de guardias, al Dr. Lione Marcelo...”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5222/2011 obrante a Fs. 108/109,

concuenda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debe formularse un cargo por la suma de \$ 1.323,00;

V.- Que a fojas 67/70 (Expte. N° 2488/09) obra informe valorativo N° 448/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: "...c) A Fs. 08 se observan Planillas de Liquidación y Orden de Pago de Guardias Médicas correspondientes al mes de Mayo de 2009: (...) 4. Los agentes Sánchez Ivana, Lione Marcelo, Soto Laura y Malsan A. no figuran en el listado remitido por la Subsecretaría de Salud como empleados del Asistencial Segundo Taladriz. Se solicita se adjunte encuadre legal que autoriza a los mismos a cobrar guardias desde ese Establecimiento.

A fa. 88 del expediente 2010/09, correspondiente al Balance del mes de Marzo de 2009, se adjunta nota de la Subsecretaría de Salud, informando sobre la autorización del Sr. Gobernador, para contratar por el artículo 6º de la Ley 1279 a la Sra. Sánchez Ivana.

A fa. 109 de la rendición de Abril de 2009 se adjunta recibo de sueldo del mes de Marzo de 2009 de la agente Malsam Alejandra.

Según consta en nota adjunta a fa.66 del expediente 1711/2009, los Doctores: Lione Marcelo y Soto Laura no pertenecen al Sistema de Salud Pública, y fueron contratados con el encuadre legal del artículo 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación de los servicios de dichos médicos, la misma posee el encuadre legal pero no se adjuntan los comprobantes respaldatorios del gasto -Factura-. El gasto de guardias, correspondiente al mes de Mayo de 2009, abonado a la Dra. Soto Laura es de \$1400. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$1400, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 16. En la presente rendición no se registran pagos, en concepto de guardias, al Dr. Lione Marcelo..."

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5223/2011 obrante a Fs. 71/72, expresa su conformidad con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 1.400,00;

VI.- Que a fojas 76/80 (Expte. N° 690/10) obra informe valorativo N° 451/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: "...c) A Fs. 09 se observa Planilla de Liquidación y Orden de Pago de Guardias Médicas correspondientes al mes de Junio de 2009: (...) 4. Los agentes Soto Laura y Malsan A. no figuran en el listado remitido por la Subsecretaría de Salud como empleados del Asistencial Segundo Taladriz. Se solicita se adjunte encuadre legal que autoriza a los mismos a cobrar guardias desde ese Establecimiento.

A fa. 109 de la rendición de Abril de 2009 se adjunta recibo de sueldo del mes de Marzo de 2009 de la agente Malsam Alejandra.

Según consta en nota adjunta a fa. 66 del expediente 1711/2009, los Doctores: Lione Marcelo y Soto Laura no pertenecen el Sistema de Salud Pública, y fueron contratados con el encuadre legal del artículo 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación de los servicios de dichos médicos, la misma posee el encuadre legal pero no se adjuntan los comprobantes respaldatorios del gasto -Factura-. El gasto de guardias, correspondiente al mes de Junio de 2009, abonado a la Dra. Soto Laura es de \$ 1400. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 1400, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 30. En la presente rendición no se registran pagos, en concepto de guardias, al Dr. Lione Marcelo..."

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5257/2011 obrante a Fs. 81/82, expresa su conformidad con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 1.400,00;

VII.- Que a fojas 44/48 (Expte. N° 691/10) obra informe valorativo N° 461/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: "...e) De fs. 03 a 04 se observa Planilla de Liquidación y Orden de Pago de Guardias Médicas correspondientes al mes de julio de 2009: (...) 4) Los agentes Soto Laura y Malsan A. no figuran en el listado remitido por la Subsecretaría de Salud como empleados del Asistencial Segundo Taladriz. Se solicita se adjunte encuadre legal que autoriza a los mismos a cobrar guardias desde ese Establecimiento.

A fs. 109 de la rendición de Abril de 2009 se adjunta recibo de sueldo del mes de Marzo de 2009 de la agente Malsam Alejandra.

Según consta en nota adjunta a fa. 66 del expediente 1711/2009, la Doctora Soto Laura no pertenece al Sistema de Salud Pública, y fue contratada con el encuadre legal del artículo 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación del servicio de la Doctora, la misma posee el encuadre legal pero no se adjunta el comprobante respaldatorio del gasto -Factura-. El gasto de guardias, correspondiente al mes de Julio de 2009, abonado a la Dra. Soto Laura es de \$ 1400, según consta en boleta de depósito adjunta a fa. 30. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 1400..."

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 5258/2011 obrante a Fs. 49/50, expresa su conformidad con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 1.400,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de División 2da., en todas las actuaciones, y dispone, por Secretaría, que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos ya que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos en el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la misma norma, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la cual se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de TOAY, correspondientes a los períodos de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los responsables por los importes no aprobados de las rendiciones por el importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 15.763,25), por no presentar la documentación que avale la totalidad de las rendiciones analizadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGANSE por presentadas las rendiciones de cuentas del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de TOAY correspondientes a:

Expte. N°: 1710/2009

Período: enero/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 44/100 (\$ 41.304,44).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/09/2011.

Expte. N°: 1711/2009.

Período: febrero/09 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 (\$ 36.918,70).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/09/2011.

Expte. N°: 2011/2009.

Período: abril/2009 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE (\$ 39.113,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2011.

Expte. N°: 2489/2009

Período: mayo/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$ 39.370,34).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2011.

Expte. N°: 2488/2009.

Período: junio/2009 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 3/100 (\$ 56.442,03).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2011.

Expte. N°: 690/2010

Período: julio/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 60.345,69).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2011.

Expte. N°: 691/2010

Período: agosto/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 4/100 (\$ 60.144,04).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2011.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N° 1710/09: por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 37.435,74), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 449,20).

Expte. N° 1711/09: por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 30.839,82), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 2.338,63).

Expte. N° 2011/09: por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 34.362,16), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$ 1.670,34).

Expte. N° 2489/09: por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 33.387,31), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 3/100 (\$ 4.660,03).

Expte. N° 2488/09 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON 34/100 (\$ 38.103,34), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 16.938,69).

Expte. N° 690/10 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 43.079,65), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 4/100 (\$ 15.866,04).

Expte. N° 691/10 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 46.497,76), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 12.246,28).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Señor José Antonio GIANNI – D.N.I. N° 20.873.821 y Señora Julia Beatriz GARCIA -DNI N° 5.962.634, del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 3.419,50) correspondiente al período enero/2009 –Expte. N° 1710/09; por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 3.740,25) correspondiente al período febrero/2009 –Expte. N° 1711/09; por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA CON 50/100 (\$ 3.080,50), correspondiente al período abril/2009 – Expte. N° 2011/09; por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 1.323,00), correspondiente al período mayo/2009 –Expte. N° 2489/09; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período junio/2009 –Expte. N° 2488/09; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período julio/2009 –Expte. N° 690/10; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período agosto/2009 –Expte. N° 691/10; sumando un total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 15.763,25) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso, presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2080/12

SANTA ROSA, 12 de junio de 2012

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por el Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de Toay correspondientes a los períodos setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expedientes Nros. 693/10,

1046/10, 1047/10 y 1049/10; respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73/74 (Expte N° 693/10), a fs. 9/10 (Expte N° 1046/10), a fs. 10/12 (Expte N° 1047/10) y a fs. 11/13 (Expte N° 1049/10), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, en virtud de los cuales se realizan observaciones a las rendiciones de cuentas presentadas y se da traslado a los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de Toay, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que, verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se realiza la pertinente valoración:

I.- Que a fojas 78/79 (Expte. N° 693/10) obra informe valorativo N° 467/2011 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: “...2) fa. 8 Se solicita se informe si las personas: Soto Laura y Di Paolo María Noel pertenecen al Sistema de Salud Pública o Privado. En el caso de pertenecer al Sistema Público deben acompañar alguna documentación que lo acredite y en el caso de pertenecer al Sistema de Salud privado deben adjuntar el comprobante respaldatorio del gasto como en el caso de cualquier otra contratación de servicios. Los responsables en contestación adjunta a fa. 76 expresan que Soto Laura y Di Paolo María Noel no pertenecen al Sistema de Salud Pública, no adjuntando por ello el respectivo comprobante. Como se mencionó en la valoración de los Pedidos de Antecedentes de Enero y Febrero de 2009, respecto a la contratación del servicio de doctores pertenecientes al Sistema de Salud Privado, la misma posee encuadre legal art. 34 inciso j) de la Ley 3 de Contabilidad pero corresponde adjuntar el comprobante respaldatorio del gasto – Factura – Ley 513/69. El gasto de guardias, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, abonados a Soto Laura es de \$1400 y a Di Paolo María Noel de \$1200, según consta en planilla de liquidación de guardias adjunta a fa. 8. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$2600...”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 2019/2012 obrante a Fs. 81/82, concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.600,00;

II.- Que a fojas 44/45 (Expte. N° 1046/10) obra informe valorativo N° 274/2012 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Complementario: “...fa. 33: Se solicita se informe si las personas: Soto Laura, Di Paolo María Noel y Canhue Mónica pertenecen al Sistema de Salud Pública o Privado. En el caso de pertenecer al Sistema de Salud Pública deben acompañar alguna documentación que lo acredite y en el caso de pertenecer al Sistema de Salud

privado deben adjuntar el comprobante respaldatorio del gasto como en el caso de cualquier otra contratación de servicios.

Los Responsables en nota de fa. 42 manifiestan que Canhue Mónica pertenece al Sistema de Salud Pública, adjuntando por ello recibo de sueldo a fa. 41; Por Di Paolo María Noel y Soto Laura expresan que pertenecen al Sistema de Salud Privado, no adjuntando por ello el comprobante respaldatorio del gasto – Factura -. Ley 513/69. El gasto de guardias abonado en el mes de Octubre de 2009 a Soto Laura es de \$1498 y a Di Paolo María Noel de \$1284, según consta en planilla de liquidación de guardias adjunta a fa. 33. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$2782,00....”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 2027/2012 obrante a Fs. 46/47, concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.782,00;

III.- Que a fojas 55/57 (Expte. N° 1047/10) obra informe valorativo N° 287/2012 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal: "...3- fa. 6: Se solicita se informe si las personas: Soto Laura, Di Paolo María Noel y Canhue Mónica pertenecen al Sistema de Salud Pública o Privado. En el caso de pertenecer al Sistema de Salud Público deben acompañar alguna documentación que lo acredite y en el caso de pertenecer al Sistema de Salud privado deben adjuntar el comprobante respaldatorio del gasto como en el caso de cualquier otra contratación de servicios.

Los responsables en nota de fa. 44 manifiestan que Canhue Mónica pertenece al Sistema de Salud Pública, adjuntando por ello recibo de sueldo a fa. 51; Por Di Paolo María Noel y Soto Laura expresan que pertenecen al Sistema de Salud Privado, no adjuntando por ello el comprobante respaldatorio del gasto – Factura-. Ley 513/69. El gasto de guardias abonado en el mes de noviembre de 2009 a Soto Laura es de \$ 1498 y a Di Paolo María Noel de \$1284, según consta en planilla de liquidación de guardias adjunta a fa. 33. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$2782,00....”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° 2101/2012 obrante a Fs. 58/59 concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.782,00;

IV- Que a fojas 59/61 (Expte. N° 1049/10) obra informe valorativo N° 289/2012 emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, del cual surge que en el Cuerpo Principal "... 4- fa. 3: Se solicita se informe si las personas: Soto Laura, Di Paolo María Noel y Canhue Mónica pertenecen al Sistema de Salud Pública o Privado. En el caso de pertenecer al Sistema de Salud Público deben acompañar alguna documentación que lo acredite y en el caso de pertenecer al Sistema de Salud privado

deben adjuntar el comprobante respaldatorio del gasto como en el caso de cualquier otra contratación de servicios.

Los responsables en nota de fa. 55 expresan que la observación fue cumplimentada en expedientes anteriores. Tomando como respuesta la contestación realizada en el mes de noviembre de 2009, adjunta a fa. 44 del exp. 1047/2010, en donde se manifiesta que Canhue Mónica pertenece al sistema de Salud Pública, adjuntando por ello recibo de sueldo correspondiente; Por Di Paolo María Noel y Soto Laura expresan que pertenecen al Sistema de Salud Privado. Los Responsables no adjuntan por la contratación el comprobante respaldatorio – Factura -. Ley 513/69. El gasto de guardias abonado en el mes de diciembre de 2009 a Soto Laura es de \$1498 y a Di Paolo María Noel de \$ 1284, según consta en planilla de liquidación de guardias adjunta a fa. 3. En consecuencia ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$2782,00...”

Que la Jefatura de la División 2da, a través del Informe Definitivo N° obrante a Fs. 62/63 concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.782,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de División 2da., en todas las actuaciones, y dispone, por Secretaría, que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos ya que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos en el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la misma norma, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la cual se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, correspondientes a los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los responsables por el importe de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 10.946,00), por no presentar la documentación que avale la totalidad de las rendiciones analizadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY correspondientes a:

Expte. N°: 693/2010

Período: septiembre/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 28/100 (\$ 56.412,28).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/03/2012.

Expte. N°: 1046/2010.

Período: octubre/09 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 56.251,25).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/03/2012.

Expte. N°: 1047/2010.

Período: noviembre/2009 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 55.852,53).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/03/2012.

Expte. N°: 1049/2010

Período: diciembre/2009 -Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 4/100 (\$ 52.454,04).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/03/2012.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N° 693/10: por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 42.436,53), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 11.375,75).

Expte. N° 1046/10: por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 38.584,42), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 14.884,83).

Expte. N° 1047/10: por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 (\$ 39.217,49), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 4/100 (\$ 13.853,04).

Expte. N° 1049/10: por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 55/100 (\$ 43.816,55), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 5.855,49).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Señor José Antonio GIANNI – D.N.I N° 20.873.821 y Señora Julia Beatriz GARCIA -DNI N° 5.962.634, del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) correspondiente al período septiembre/2009 –

Expte. N° 693/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00) correspondiente al período octubre/2009 –Expte. N° 1046/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00), correspondiente al período noviembre/2009 –Expte. N° 1047/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00), correspondiente al período diciembre/2009 – Expte. N° 1049/10; sumando un total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 10.946,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso, presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 787 -12-VI-12- Art. 1º.-AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. LUCIO MOLAS, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 4 cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 450

En Cuotas: En 9 cuotas de \$ 50 cada una.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 4.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número 2.000, hasta el número 2.999 inclusive.

Desde el número 4.000 hasta el número 4.999, inclusive.

Desde el número 6.000, hasta el número 6.999, inclusive.

Desde el número 8.000 hasta el número 8.999, inclusive.

Art. 3º.- Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional S.E.

LICITACIONES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/12-
EXPEDIENTE 5264/12-
RESOLUCIÓN 168/2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 170 CV Y PESO OPERACIONAL MÍNIMO DE 14.500 KG, EQUIPADAS CON CABINAS ROPS Y DEMÁS EQUIPAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE FABRICACION AÑO 2011-2012, DE LOS PAISES DE MERCOSUR, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA O JAPON.

EL CONJUNTO MOTOR - CHASIS DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE.

PLAZO DE ENTREGA: ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA, EL 26 DE JULIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.

PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221. SANTA ROSA-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000 (PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.- (Pesos: Mil ochocientos).-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-433416-429881-429882 INT. 5252/5282- FAX 02954-433489 E.MAIL comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 3003

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA
LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/12
EXPEDIENTE N° 320/12**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13

de Julio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Argentino Valle, Av. España, Av. Uruguay hasta Villegas, Alsina Alvear, Av. Belgrano Norte/Sur, Av. Circunvalación Santiago Marzo hasta Entre Ríos.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de setenta metros cuadrados (70 m²) cubiertos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$4,00)

B. Of. 3003

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/12 - Expte. N° 22716**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **16/7/12**, a las **11:00**, en la sede del Sector **Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 09:00 y las 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.000.00 (pesos quince mil) por mes.

Valor del pliego: \$ 270.00 (pesos doscientos setenta).

Sellado de ley: \$ 4.00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3003

**MUNICIPALIDAD DE TELEN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012****Resolución N° 302/12****Adquisición de un Camión Usado Para ser destinado al
Servicio de Riego**

Objeto: La adquisición de una unidad, tipo camión, usado.

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2012 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Alfonso Capdeville 556 de la localidad de Telen.

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán retirarse en la Secretaria Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 07 de Julio de 2012 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs. Tel: 02338-498174.

B. Of. 3003

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

OBJETO: "Adquisición de dos (2) camiones 0 km"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 13 de julio de 2012, a las 11 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Acha, La Pampa sito en la calle Don Bosco N° 776.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1750,00 (Pesos mil setecientos cincuenta)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Compras y Suministros (Don Bosco N° 776) de la Municipalidad de General Acha La Pampa los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs.

B. Of. 3003

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **DÍAZ, Norma Susana**, D.N.I. N° 17.971.276, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 19 – Plan FO.NA.VI.- XLVII – de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 476/91 -00019 –IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se dejara sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3001 a 3003

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **CRUCEÑO, Ricardo Segundo**, D.N.I. N° 17.633.840, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 3 - Plan 3000 Viviendas - de la localidad de ADOLFO VAN PRAET, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 6/99 - 00003 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.-

Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3001 a 3003

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. **María Laura Ester MALDONADO**, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación de edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 1522 construida mediante el PLAN 5000 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la que figura como domicilio legal de este organismo frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 387/96-01522-IPAV y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia, y consecuentemente se le rescindirá el acta de tenencia precaria firmada oportunamente -----

Queda usted formal y legalmente notificada. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3001 a 3003

AVISOS JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. C.C. y 33° Nominación, Concursos y Sociedades N° 6 de Córdoba, en autos "**KAIRUZ, CARLOS ALBERTO-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – (EXPTE. 2159746/36)**", se hace saber que mediante Sentencia N° 117, de fecha 27 de Abril de 2012 se RESOLVIO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Kairuz, D.N.I. 11.237.441, con domicilio en calle Humahuaca 183, B° Lomas del Suquia, Ciudad de Córdoba(...) 11) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 28 de junio de 2012, debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la ley 24.552, en lo pertinente. Síndico interviniente: Cra. Vanesa HUBER, con domicilio en calle Ituzaingó 94, Piso 9°, Dpto. 5, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, Of. 31-05-12. Hugo Horacio BELTRAMONE, Secretario.-

B. Of. 3000 a 3004

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad Judicial, sita Avda. España N° 1.097 y J. D. Perón, Edificio Fueros, Grupo de Escaleras N° 1, piso 1° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Adriana PASCUAL, hace saber que en los autos: "**PRACILIO, Ricardo Luis s/ quiebra**" Expte. N° B-34.482/01, se ha resuelto, decretar la conclusión de la quiebra de Ricardo Luis PRACILIO, D.N.I. N° 10.614.664 por falta de activo a partir del 24 de septiembre de 2.005 de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nacional N° 24.522.- Síndico: Cra. Claudia Celia JUAREZ FORNILLO, calle Mario Fiorucci N° 448 Santa Rosa, La Pampa, Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle

Sarmiento N° 171 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2.012.- 5 Publicaciones Boletín Oficial -5 Publicaciones en diario "La Arena" .- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999 a 3003

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**LANDUCCI MARCOS GABRIEL c/ GHERGHI MARIO VICTOR s/ COBRO EJECUTIVO**", que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico (Tel: 02302-15601190), rematará el día 06 de julio de 2012, a las 11.00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble rural: el 33,33 % indiviso de un inmueble rural cuya Nomenclatura Catastral corresponde a la Secc I, Fracción B, Lote 6, Parcela 29, Partida n° 514.908, con una superficie total de 199 has, 79 as, 40 ca. Insc Dominio NE 7128/93, Mat I-2545; el que saldrá a la venta con una base de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$643.654.50).- La venta será al mejor postor; debiendo pagar del 20% del precio de venta al contado y, el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los restantes condóminos y de los usufructuarios. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art.45 del C.Pr.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico 23 de Mayo de 2012.- **VISTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, quedando la misma a cargo del adquirente.- ...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER. Domicilio legal, calle 11 N° 1076 de General Pico, LA PAMPA.- General Pico, Secretaría 25 de Junio de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 3003

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, Secretaria Única, de la 1era Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuárzo, Juez Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina E. Pratedessus, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: "**MUNICIPALIDAD DE TOAY C/ANTOCI Y MACAUDA JUANA JORGELINA y OTROS S/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° Y 61847/07), hace saber que el Mart. Publ. Dora Alicia Prado, Col n° 314, con domicilio en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa, rematará en el colegio de Martilleros, el día 04, de

Julio de 2012, a las 11 hs. los siguientes bienes inmuebles: 1) Titularidad: 12.50% JUANA JORGELINA ANTOCI Y MACAUDA; 12.50% JUANA ANTOCI Y MACAUDA, 12.50% CARMELA ANTOCI Y MACAUDA; 12,50% JORGE ANTOCI Y MACAUDA; 12.50% JUAN ANTOCI Y MACAUDA; 12.50% JOSÉ LUIS ANTOCI Y MACAUDA; 12.50% MARIANA ELENA ANTOCI Y MACAUDA; 4,166% ELENA BAMBINA DI NARDO DE ANTOCI O DI NARDO; 4,166% HECTOR MARIO ANTOCI Y DI NARDO Y 4.166% CARLOS ALBERTO ANTOCI Y DI NARDO. Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ I; Radio i; Mza 45; PARCELA 17, con una superficie de 500 m2, Partida n° 688454; BASE: \$ 2.146,27.- 2) PARCELA 18 Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ I; Radio i; Mza 45; con una superficie de 292 m2, Partida n° 688455-0; BASE: \$ 2.347,48.- 3) PARCELA 19. Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ I; Radio i; Mza 45, con una superficie de 300m2, Partida n° 688456-7; BASE: \$ 1.609,70.- 4) PARCELA 20. Nomenclatura Catastral: Ej. 046,Circ I; Radio i; Mza 45; con una superficie de 300 m2, Partida n° 688457-4; BASE \$ 1.609,70.- 5). PARCELA 21 Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ I; Radio i; Mza 45; con una superficie de 300 m2, Partida n° 688458-1; BASE \$ 1.609,70.- 6) PARCELA 22. Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ I; Radio i; Mza 45; con una superficie de 300 m2, Partida n° 688459-8; BASE: \$ 1.609,70.- 7) PARCELA 16. Nomenclatura Catastral: Ej. 046,Circ I; Radio i; Mza 45, con una superficie de 300 m2, Partida n° 560637-1, BASE \$ 1.609,70.Condiciones de venta: Libre de ocupantes, se adjudicara al mejor postor el que abonará el 10% de seña y a cuenta de precio, en el acto de remate y el saldo se abonará dentro de los 5 días de aprobado el mismo. El comprador deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasa y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 24 de Febrero de 2011. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el Diario "El Diario" o La Arena", en los términos del art. 533 del C.P. C. C.- Autorízase a la parte actora para que en caso de resultar compradora de los inmuebles cuya subasta se persigue, compense - provisoriamente - hasta la concurrencia de lo reclamado (a cuyo efecto deberá practicar la correspondiente liquidación dentro de los 3 días posteriores a la, subasta) y bajo la condición de asumir a su cargo el pago de los gastos y comisión de martillero y los que posen sobre la enajenación, así como también la totalidad de los, créditos preferentes. Fdo.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez.-" Profesionales. Intervinientes: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO & ASOCIADOS.- Santa Rosa, 19 de Junio 2012. Dra. Vanina PRATEDESSUS, Secretaria.

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Esteban. Pablo FORASTIERI, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**DÍAZ ALDO WALTER C/ I.C.S.E. S.A s/ Ejecución de Honorarios**" Expte. N° C-

41990, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro n° 73; rematará el día jueves 5 de Julio del 2012 a las 10:00hs, en el Colegio de Martilleros con sede en calle Rivadavia n° 146, los siguientes inmuebles: 1) 100% de I.C.S.E S.A.:

Ubicación: Lote 18 Fracción D, Sección II, localidad Santa Rosa. Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. II- radio k- Manzana 3- Parcela 4, con una superficie de 3.761,63 m2. Partida: 721.124. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Jensen con su grupo familiar y el Sr. Eduardo Alberto Watson con su grupo familiar (fs. 277). Deuda Servicios Municipales: \$ 55.521,16 (Fs. 280 al 6/6/2012) Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 3.283,88 (Fs. 281 al 6/6/2012). BASE: \$ 154.946,84. (Valuación Fiscal 2012). 2) 100% de I.C.S.E S.A. Ubicación: Lote 18, Fracción D, Sección II, Localidad Santa Rosa. Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. II, radio k, Manzana 3, Parcela 3, con una superficie de 2.272,19 m2. Partida: 553.149. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Jensen, la Sra. Gladis Gelos Velázquez y Miguel Riesco (fs. 140). Deuda Servicios Municipales: \$ 20.512,44 (Fs. 279 al 6/6/2012) Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 1.489,45 (Fs. 283 al 6/6/2012) BASE: \$ 61.073,01 (Valuación Fiscal 2.012) Condiciones: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración, las deudas que registran los inmuebles por tasas, servicios municipales, impuestos provinciales serán a cargo del comprador COMISIÓN: 3%. Sellado Boletó 3% ambos cargo del comprador. IMPORTANTE: Se hace constaren virtud de lo dispuesto por el arto 537 del CPCC, que primeramente se efectivizará la subasta del bien descrito en primer lugar y si el precio obtenido de misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del bien individualizado en segundo lugar. REVISAR: Previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1546-9074. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario LA ARENA. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez. Prof. Interv. Dr. Aldo Walter DÍAZ, con domicilio en calle 9 de Julio n° 618/620., Santa Rosa 25 Junio del 2012.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3003

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ STICKER RUBEN DARIO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 91.804), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Avenida

Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 4 de Julio del 2.012, a las 10 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SANDERO PH2 PACK 1,6 8V, motor marca RENAULT N° K7MF710Q088452, chasis marca RENAULT N° 93YBSR0FHCJ890412, Dominio KLB 601, modelo año 2011. DEUDAS por patentes, \$1.106,79 al 13/6/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/6/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 21 de Junio de -2.012.- Valeria R. LOSADA Abogada.

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Concursos y Quiebras, n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil: Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos "**CASSETTA Elba y otro c/MORONI Héctor Ángel s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expt. Y 58.850, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 4 de Julio del 2.012 a las 9 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la Ciudad de Santa Rosa, el 33,33 % siguiente Inmueble: Titularidad 33,33 % MORONI Héctor Ángel, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 028, Cir. I, Rad. h, Mz. 29, Parc. 12, Sup. 172,36 m2, Partida 689.819. BASE: \$10.809,63. DEUDA Inmobiliaria \$67,48 al 18/5/12, Municipal \$ 0,00 al 31/5/12, serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (ART. 541, C.P.C.C.) **CONDICIONES DE VENTA:** Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. **COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS:** Se encuentra ocupado RIHL Oscar, consta de 2 piezas, baño, cocina--comedor. **REVISAR:** Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario La Arena Fdo. Evelio J. E. SANTAMARIA Juez. Prof. Inter. Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi n° 584. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 21 de Junio de 2.012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 3003

El juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza; Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber en autos caratulados: **"REYNOSO, Raúl A. y Otro c/DE ELORRIAGA Jon Joseba Martín Lora y Otro s/Despido Indirecto"**, Expte. N° H 63844, que el Martillero Daniel Raúl SOMOZA, Col. N° 452, con domicilio en calle San Luis N° 364 de Santa Rosa, rematará el día 5 de Julio de 2.012 a las 10,30 Hs. en calle ALIGHIERI N° 901 esquina con calle ALBERDI de ésta ciudad de Santa Rosa los siguientes Bienes: 1) Un horno de Panadería eléctrico y a gas marca ROTAR con dos puertas de frente, 2) Una máquina cortadora, armadora, trinchadora, SIMPA, "MULTIPAM 2000", 3) Una amasadora marca SIAM con motor eléctrico para cinco bolsas de harina, 4) Una sobadora con bandeja de madera eléctrica, marca SIAM DITELLA LTDA, 5) Una registradora marca SAMSUNG SSA 0007841, 6) Una balanza de acero inoxidable Ree-Max 31 Kg Damy-Caa, 7) Un exhibidor-mostrador de vidrio y aluminio con 6 cajones con bandeja y 6 puertas de vidrio aprox. 3,20 mts. X 0,80 mts. 8) Una mesa de madera de 1.20 mts. X 5 mts aprox. 9) Doce carros para horno de hierro con estantes.- BASE: SIN BASE. -CONDICIONES: Venta de Contado y al mejor postor, debiéndose abonar en el momento de la subasta.- Comisión: 10% de la Ley para el martillero a cargo del comprador. El auto que ordena el presente dice // Santa Rosa, 27 de Abril de 2012- VISTA: .CONSIDERANDO: .RESUELVO: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena ó El Diario La Reforma" de ésta ciudad todo de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 533 y 534 del CPCC. Firmado: Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría: Dra. Susana E. FERNANDEZ; Jueza SUBROGANTE. Santa Rosa, 25 de Junio de 2012. Daniel Raúl SOMOZA, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 2do. Piso edificio fueros, sector civil, bloque de escaleras 2, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **"INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA c/ RODRÍGUEZ ANTONIO S/ ESCRITURACIÓN"**, Expte. N° E 84823, cita y emplaza al Sr. Antonio RODRÍGUEZ y/o sus herederos por el término de 10 días corridos, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 320 y 325 del C.P.C. y C.). Profesionales intervinientes: Abog. Leonardo Eliseo ÁLVAREZ, Abog. Juan Carlos D'AMICO. Argentino Valle N° 665. Santa Rosa 6 de Junio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"CROCHETTI**

ENRIQUE C/DI NUNZIO JUAN S/ORDINARIO" Expte. C91975, cita y emplaza a Juan Di Nunzio para que en el término de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento, respecto al Inmueble ubicado en lote 23, Frac. B, Sec. III, Macachín, designado s/plano Bien Parc. 77 - remanente Chacra 48-Publíquese una vez en Boletín Oficial y dos en diario La Arena.Prof. interv.: Est. GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 18 de junio de 2012. Ana María Elisa GUINDER Abogada.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y, de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CHICO, Walter Macario c/ROTH, Jorge Adán s/ORDINARIO"**, Expte Número C-39.616/12, cita y emplaza por cinco días al Sr. Jorge Adán ROTH, D.N.I. Nro. 7.446.751, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: " //neral Pico, 01 de junio de 2012. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio". "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, 12 de junio 2012- Dra. María Celestina LANG- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Intersección de Avdas Perón y Uruguay, Centro Judicial -Edificio Fueros-Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 10 días a la Asociación Cooperadora Escolar Juan Bautista Alberdi para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, en autos caratulados: **"FUMAGALLI Cecilia Betty y Otra c/Cooperadora Escolar Juan Bautista Alberdi y Otros s/Resolución Contractual y Daños y Perjuicios"**, expte. E-88471. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dres. Ricardo FERNÁNDEZ - Romina C. BLANCO, Avda. Roca n° 205 de esta ciudad. Secretaria, 14 de junio de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Abundio CORREA, L.E. 7.334.344, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"CORREA ABUNDIO**

S/SUCESION” Expte. N° V-39639/12. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de junio de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de ABUNDIO CORREA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios “La Reforma” y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...-Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 13 de Junio de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja – Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia. A. CATINARI, en autos: “**DEANNA HERMINIO S/ SUCESIONES”**, Expte. N° V - 92163, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HERMINIO DEANNA (L.E. N° 7.334.058). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. intervinientes, ESTUDIO JURÍDICO DE LA IGLESIA. Dres. M. Fernanda de la Iglesia (T° VI F°199) y José Ignacio De La Iglesia (T° IX F°041), Garibaldi N°228, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, junio 11 de 2012. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja – Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia. A. CATINARI, en autos: “**BAMBA ADEL AMADO S/ SUCESIONES”**, Expte. N° V - 92099, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADEL AMADO BAMBA (L.E. N° 7.343.315). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. intervinientes, ESTUDIO JURÍDICO DE LA IGLESIA. Dres. M. Fernanda de la Iglesia (T° VI F°199) y José Ignacio De La Iglesia (T° IX F°041), Garibaldi N°228, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, junio 11 de 2012. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados “**BARCO FELIX Y OTRO S/ SUCESIONES”** Expte. V 39458 cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Félix BARCO y María PICCO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 28 de Mayo de 2012. ...Ábrese el proceso sucesorio de Félix BARCO y María PICCO. (Acta de defunción de Fs. 5 y 7). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ. Juez. .Profesionales intervinientes. Dra. María Noelia AFONSO y Dra. Liliana V. ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – Secretaría, General Pico, 13 de junio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **Filomena GUINDA SALINAS**, L.C. N° 9.866.131, según resolución dictada en autos “**GUINDA SALINAS, Filomena S/ SUCESIONES”** (Expte N° V- 39.624/12) que en su parte pertinente dice: “General Pico, 7 de junio de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Filomena GUINDA SALINAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-... Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Junio de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3003

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados “**LARRE JUAN LEONARDO S/SUCESIONES”** Expte N° V-39.565/12, conforme a la siguiente resolución://General Pico, 29 de mayo de 2012.- Habiéndose acreditado mediante información sumaria el último domicilio del causante, ábrese el proceso sucesorio de JUAN LEONARDO LARRE (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.JUEZ.JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° 1. 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Patricia LARRE de CAMPO, Aníbal A. CAMPO y Abel A. CAMPO con domicilio en calle 11 N° 181 (Oeste), secretaria única. General Pico, Junio 14 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de **Alonso Virgilio MORENO**, para que se presenten en los autos caratulados: **"MORENO, Alonso Virgilio S/SUCESIONES"**, Expte. Nro. V 39.494. El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 17 de mayo de 2.012.- ... Ábrese el proceso sucesorio de **ALONSO VIRGILIO MORENO** (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 15 de Junio de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3003

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ROBERTO TRIFOGLIO** (L.E.7.348.910) e/a **"TRIFOGLIO, Roberto S/ Sucesiones" V 92561**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Ricardo Héctor SÁNCHEZ y/o Marcelo G. del MORAL. Urquiza 614. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 14 de junio de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja, en autos **"HERRÁN, Horacio Arnaldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° V-92240, año 2012**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Horacio Arnaldo HERRÁN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Junio de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera

Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, en autos: **"GARELLO, Norma Beatriz s/Sucesiones"**, Expte. N° V 91.427, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz GARELLO. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 29 de mayo de 2012.

1 Publicaciones Boletín Oficial

2 Diario "La Arena"

Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria Única en autos, caratulados: **"MEINARDI, Ángel Roberto S/SUCESIONES"**, expte. N° V-39.654/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ángel Roberto MEINARDI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "neral Pico, 12 de junio de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de **ÁNGEL ROBERTO MEINARDI** (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario la Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de junio de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Jueza-, Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos: **"GUEBARA MARIA S/ Sucesión Ab - Intestato"**, Expte N° A 89367, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña. María GUEBARA, L.C. N° 9.884.462 para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 28 de mayo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3003

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de Generar

Acha (L.P.) a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI; Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**FRANK, ROBERTO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° V 12772/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto FRANK, L.E. N° 7.354.653 (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 24 de abril de 2012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT, Defensor General de Guatraché, L.P., domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, 29 de Mayo de 2012. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Ceferino VILLALBA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**VILLALBA, Héctor Ceferino s/SUCESIONES**" Expte. N°V 39528/12, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 23 de mayo de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Ceferino VILLALBA- Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho y al solo efecto de este sucesorio, que Elina Néilda MESPULET y/o Néilda Delma MESPULET y/o Néilda Elina MESPULET se trata en todos los casos de una misma e idéntica persona.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-...Dr. Mariano Carlos MARTÍN JUEZ.-profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.-General Pico, Junio 05 de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3003

El Juzgado Regional Letrado de la IVª Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Calle 17 N° 847 de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos R ESPINOLA, Juez Regional Letrado; Secretaria a cargo del Dr. Carlos R. LOGIOIO, en autos "**MARTIN, Antonio s/Sucesión**" Expte. N° V-1/5441/12, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MARTÍN, Antonio L.E. 7.348.334**, para que lo acrediten. "VICTORICA, 11 de mayo de 2012...Declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Antonio MARTIN. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Fdo.: Dr. Carlos R.

ESPINOLA, Juez Regional Letrado; Dr. Carlos R LOGIOIO, Secretario." Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI & Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa Secretaría, Victorica, junio de 2012. Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes **María Pilar VALLE y Francisco ENGRAFF** en autos "**VALLE María Pilar y Otro s/SUCESIONES**", Expte. V 39619, conforme la siguiente resolución "General Pico, 13 de junio de 2012. I. Ábrese el proceso sucesorio de ENGRAFF FRANCISCO y VALLE MARIA PILAR (acta de defunción de fs.5 y 6).II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...". Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 19 de junio de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Elena PAGLIUZZA y Luis María VAZQUEZ en autos "**PAGLIUZZA Elena y Otro s/SUCESIONES**", Expte. 39314, conforme la siguiente resolución "General Pico, 07 de mayo de 2012. Ábrese el proceso sucesorio de PAGLIUZZA ELENA Y VAZQUEZ LUIS MARÍA (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...". Fdo: Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 11 de mayo de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3003

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SILVINA VALERIA MENEGHETTI D.N.I. 21.905.016, para que se presenten en los autos

“MENEGHETTI, Silvina Valeria S/SUCESIONES”, expte. N° V-39.646.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 11 de junio de 2012...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Silvina Valeria MENEGHETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-.....Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ”.- Profesionales intervinientes: Dres. Ezequiel MARQUESONI y Sheila M. LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, Secretaría, junio 18 de 2012”.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Chevelesco, LE 7.338.440 y Aidé Oiga Fuentes, LC 9.985.911, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda y se presenten en los autos: **“CHEVELESCO, JOSE Y OTRO S/SUCESIONES”, Expte. n° V-39.610/12.** Los autos que ordenan el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 12 de Junio de 2012.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs.4/5) ábrase el proceso sucesorio de José CHEVELESCO y Aidé Oiga FUENTES.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ”. Profesional Interviniente: Paula Alicia MATILLA, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa. General Pico, Junio 14 de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa; Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Dos- Segundo Piso: a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **“COSSI, Fernando Nahuel s/ Sucesiones”, Expte. Nro. V 91702.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Nahuel COSSI, D.N.I. 35.828.596, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2 CPCC). “Santa Rosa, 4 de Junio de 2012.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local...Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD. Mat. Prof. T° IV – F° 13; Chile nro. 517, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 8 de Junio de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS- Secretario.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral

y de Minería número UNO, cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa” con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Andrea Eloísa CEJAS y de Mario VIGLIONI**, que se consideren con derechos a los bienes dentro del término de treinta días a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-El auto que ordena el presente dice: “General Pico 15 de noviembre de 2012...Ábrese el proceso sucesorio de Andrea Eloísa CEJAS Acta de fs.5).- Citase y emplázase a todos a los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc.2ª del C.Pr.,- Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez”, “General Pico, 06 de junio de 2.012. Ampliase la providencia de fs., 14 y en tal sentido declárase abierto el proceso sucesorio de Mario VIGLIONI.- Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Profesionales Interviniente Dres. Cesar Horacio BALLARI y Raúl José MARTÍN Abogados con domicilio en calle 13 N° 1.298 General Pico, La Pampa.....SECRETARIA: General Pico, junio 19 de DOS MIL DOCE.....-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Único, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“MARQUEZ MERCEDES S/ SUCESIONES” (Expte. N° V 39621/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Mercedes MARQUEZ, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: “//neral Pico, 11 de junio de 2012... Abrese el proceso sucesorio de MERCEDES MARQUEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...” Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ – JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 16 de esta ciudad. General Pico, junio 14 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico en autos: **“FUNES Omar Anacleto s/ SUCESIONES”, Expte. V- 39141**, cita y emplaza por

treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don. Omar Anacleto FUNES (L.E. N° 8.031.550). La providencia que ordena la publicación edictal, en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de abril de 2012...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Omar Anacleto FUNES. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ" Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico De La Iglesia. Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA (T° VI, F° 199) y José Ignacio DE LA IGLESIA (T°IX, F°041), domiciliados en calle 17 N° 1390, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, Junio 14 de 2012. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 – Edificio Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José Antonio ALVAREZ, L.E. 7.332.261, en autos: **"ALVAREZ, José Antonio S/ Sucesiones" (Expte. N° V 92.425)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 21 de Junio de 2012. Secretaría, 21 de Junio de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de calles Avda. Perón y Avda. Uruguay (Centro Judicial de Santa Rosa) – Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"LUJAN GERONIMO ANSELMO S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 92204)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Don Gerónimo Anselmo LUJAN**, L.E. N° 1.581.440, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 11 de junio de 2012. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de junio de 2012. Susana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogada Mediadora.-

B. Of. 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos:

"FABRESSI, MARÍA LAURA s/ SUCESIONES" Expte. N° V 92395/12, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Doña María Luisa FABRESSI, Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Of. "C" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Santa Rosa, 18 de junio de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, secretaria.-

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Inés Felipe DÍAZ y Victoria UALDEGARAY, en los autos caratulados: **"DÍAZ INÉS FELIPE y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. V-39476/12.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "General Pico, 5 de junio de 2012. ...Ábrese el proceso sucesorio de DÍAZ Inés Felipe y UALDEGARAY Victoria (acta de defunción de fs. 4/5).- Cítase a los herederos denunciados por el presentante a fs. 8 vta. pto.ii.b) mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1°). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)".- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Junio 5 de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3003

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°5, de la 1° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Ernesto Juan KITLER, L.E. 7.339.361, en autos: **"KITLER, Ernesto Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 90900**". Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "D", Santa Rosa La Pampa.---Secretaría, 11 de mayo de 2012.-- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI-Secretaria.-

B. Of. 3003

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Prudencio Pilar CRISTAL y Sara HERRI e/a **"CRISTAL, Prudencio Pilar y otro S/ Sucesión" V 90989**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi 655, 7° D. Publíquese por un día en

Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P).
24 de abril de 2012.- Esteban P. FORASTIERI- Secretario
B. Of. 3003

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Unica a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**FIORANI, ANGEL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", **Expte. No. V 12813**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ángel FIORANI, L.E. No. 1.569.493, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 26 de marzo de 2012.-...-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto Subrogante".---Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ÁLVAREZ. Avellaneda No 565 - General Acha, La Pampa. SECRETARIA, 8 de mayo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3003

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA 331/10**, (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS) caratulada: "**BEROT Oscar Fabián -FONTAN, Walter Gustavo S/Robo**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial la notificación de **Ramón Antonio Machuca** (Titular del DNI nro. 20.458.497), conforme lo dispuesto por el art 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Acha, 27 de octubre de 2011.- **Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo:** 1º) Declarar la extinción de la acción penal por el fallecimiento de quién en vida se llamara Oscar Fabián Berot. - 2º) Decretar el sobreseimiento de quien en vida se llamara Oscar Fabián Berot (argentino, soltero, nacido el 06 de diciembre de 1987, en General Acha (L. P.), D.N.I. n° 32.913.869, hijo de Martín Berot y de Yolanda Noemí Plunkett, con domicilio en calle Paunero n° 66, de esta ciudad), en orden al delito de Robo, en los términos del Art. 164 del C. P.-Fdo: Dr. Manuel Alberto AIVAREZ-Juez-Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario.-

B. Of. 3003

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGROAPLICACIONES PAMPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AGRO APLICACIONES**

PAMPA S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Alberto FERRADAS, D.N.I. N° 23.031.988, argentino, de 39 años de edad, nacido el 28 de abril de 1973 en Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión empresario transportista, con domicilio real en Belgrano N° 507 de Catriló, provincia de La Pampa; y Juan Pablo DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 30.248.410, argentino, de 28 años de edad, nacido el 11 de Agosto de 1983 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Avda. Arturo Illia N° 643, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** AGROAPLICACIONES PAMPA S.R.L.- **DOMICILIO:** Belgrano N° 507, de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo.- **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativo s generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o fletes de cosas y/o animales. **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, agropecuarios, transporte e industriales de organización, roturación, fumigación, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, agropecuarios, comerciales y educativos; por medios manuales,

mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. La prestación del servicio de pulverización y fumigación, ya sea terrestre como aérea; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. - Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de

naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), formado por TRES MIL CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Carlos Alberto FERRADAS, un mil quinientas (1.500) cuotas, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y el Sr. Juan Pablo DE LA IGLESIA, un mil quinientas (1.500) cuotas, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución, en un todo de acuerdo a la ley de sociedades comerciales y normativa pertinente y en vigor. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Carlos Alberto FERRADAS, D.N.I. N° 23.031.988, argentino, de 39 años de edad, nacido el 28 de abril de 1973 en Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión empresario transportista, con domicilio real en Belgrano N° 507 de Catrillo, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan removerla de su cargo, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 9.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, DGSPJ y RPC, Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3003

**VIENTO ARRIBA S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Conforme lo disponible el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

1. Integrantes de la sociedad:

- RAMOS Cesar Raúl, argentino, divorciado, con D.N.I. 10.075.484, de profesión Empresario, nacido el 11 de junio de 1952, domiciliado en calle Saavedra N° 437 Miguel Cané - La Pampa

- STANICH Adriana Eglee, argentina, divorciada, con D.N.I. 16.712.292, de profesión Empleada, nacida el 25 de abril

de 1965, domiciliada en calle Saavedra N° 437 - Miguel Cané - La Pampa;

2. Fecha de constitución de la sociedad: 23/04/2012;

3. Razón Social: VIENTO ARRIBA S.R.L.;

4. Domicilio: Saavedra 437 - Miguel Cané - LA PAMPA;

5. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, avícolas, forestales, tambos, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de fruti horticultura y apicultura.-

COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.-

INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. A tal fin, la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para tercero, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción; 7. Capital social: \$ 12000;

8. Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales, pudiendo hacerlo en forma conjunta o separada, indistintamente.

- Socios Gerentes: RAMOS Cesar Raúl, DNI N° 10.075.484 y STANICH Adriana Eglee, DNI N° 16.712.292; duración del mandato de ambos: por el término de duración de la sociedad o hasta que la Asamblea lo modifique por mayoría de capital.

Los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.

B. Of. 3003

PAMPA BIO S.A. DESIGNACIÓN SINDICATURA

Se comunica que **PAMPA BIO S.A.**, inscrita por Resolución N° 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11 Folios 222/229, Matrícula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2011 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2012. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3003

LARTIRIGOYEN Y CIA S.A. DESIGNACIÓN SINDICATURA

Se comunica que **LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.**, inscrita por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de febrero de 2012 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2012. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3003

AGROPECUARIA CATRILO S.A. DESIGNACIÓN SINDICATURA

Se comunica que **AGROPECUARIA CATRILO S.A.**, inscrita por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98,

Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de enero de 2012 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato 30/09/2012. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3003

**CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que **CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.**, inscrita por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de diciembre de 2011 resolvió la designación de Directores Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por acta de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2011: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Asimismo se resolvió la designación de Síndico Titular: Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2012. Cr. Oscar Alfredo VILLA Síndico.-

B. Of. 3003

**VETERINARIA SAN FRANCISCO S.R.L.
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS**

En TOAY, Provincia de La Pampa a los diez días del mes de Marzo de dos mil diez, siendo las 17:00 hs. se encuentran presentes los socios de VETERINARIA SAN FRANCISCO S.R.L. inscrita ante la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia de La Pampa en el libro de sociedades al Tomo IV/01 Folio 1471/63 según Resolución n° 523/01 del 28/12/01 Expte. 1770/01. Encontrándose presentes los señores Julio Alberto REDIN L.E N ° 7.366.887 , de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en c/Italia n° 1298 de Toay, de profesión médico Veterinario; Alfredo Gilberto SCHANTON, L.E. 8.350.714, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en c/Gavilán lote 19 secc quintas de Toay, de profesión Médico Veterinario. Se da comienzo a la reunión para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Gerente y su duración: En forma unánime deciden que la designación de GERENTE continúe durante 10 (diez) ejercicios en el socio Julio Alberto REDIN L.E. N° 07.366.887, quién toma la palabra y tras la aceptación del cargo, declara bajo juramento que se encuentra plenamente en condiciones para cumplir con el mismo y

que no pesan sobre él ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades para ser Gerente de acuerdo con lo establecido por el art. 264 de la ley 19550 y modificatorias. Siendo las dieciocho horas y no habiendo otro tema para tratar se da por finalizada la reunión firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Cr. Alberto A. GAGLIANO.

B. Of. 3003

EL PRODUCTOR S.A.

La sociedad "EL PRODUCTOR S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo XXV, Folios 235/238, con fecha 02 de Diciembre de 1976, con domicilio en calle 14 N° 434, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de Febrero de 2012, según Acta de Asamblea N° 38 y por Acta de Directorio N° 91, de fecha 17 de Febrero de 2012, de distribución de cargos, el Directorio de "EL PRODUCTOR S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: ROBERTO ENRIQUE POMA, D.N.I. N° 7.369.315, y Director Suplente: Mirtha Vilma Alzamora, L.C. 4.941.657; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2014.- Roberto POMA- Presidente.-

B. Of. 3003

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO
JARDIN MATERNAL PIRUETAS**

GUILLERMO RODOLFO GALCERAN, Abogado inscripto al T VII F° 138 del CAPLP, Santa Rosa, Dpto. CAPITAL, Prov. La Pampa. HACE SABER: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: FONDO: Jardín Maternal "PIRUETAS, ubicado en Tomás Masson N° 662 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- VENDEDOR: REINHARTD Claudia Susana, Documento de Identidad N° 17.161.535, domicilio Tomás Masson N° 662.- COMPRADOR: GATICA María de los Ángeles, Documento de Identidad N° 25.851.940, domiciliada en la calle Varela Casa 125 Plan 5.000, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. DOMICILIO DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: Calle General Pico N° 56, (6300) Santa Rosa, La Pampa.- Guillermo Rodolfo GALCERAN- Abogado.-

B. Of. 3003

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, junio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Julio de 2012 a las 9 horas en

su sede social, sita en Ruta 101 N° 525 (frente a Parque Industrial) de General Pico (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2012.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.
- 3) Destino del resultado a distribuir.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Nota:

- a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

B. Of. 3003

COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA

SUSPENDIDA

25 de Mayo, junio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de julio de 2012 a las 9,00 horas en el Club Punto Unido ubicado en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio Económico

finalizado el 31/07/2009, Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2010 y Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2011.

3. Elección de una junta escrutadora compuesta por tres asambleístas.

4. Elección de doce (12) consejeros titulares en reemplazo de los Consejeros Juan NEPSA; Héctor H. FACAL; Gustavo S. VARELA; Alberto MORA; Miguel A. CARUSO, María E. RIQUELME, Héctor A. ACUÑA, Jorge O. NICOLETTA, Elena KUNZ, Sylvia M. ORELLANA, Alberto LOBOS y Hugo A. ORELLANA por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Consejeros Conrado H. MARTIN, Mario DEL RIO, Jorge TOLEDANO y Luis MORALES, por finalización de mandatos.

5. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por él término de un (1) año en reemplazo de los señores Emilio BUSTOS y Jacinto R. ROLDAN por finalización de sus mandatos.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.

Las listas para participar de la elección podrán presentarse hasta el día 21 de junio a las 20,00. hs. en la sede de la Cooperativa.

Sylvia M. ORELLANA Presidente, Héctor A. ACUÑA, Secretario.-

B. Of. 3003

COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA

25 de Mayo, junio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2012 a las 9,00 horas en el Salón de Actos de la Escuela N° 248 "Crecza Grande" ubicado en calle La Adela esquina Ing. Luiggi de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio Económico

finalizado el 31/07/2009, Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2010 y Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2011.

3. Elección de una junta escrutadora compuesta por tres asambleístas.

4. Elección de doce (12) consejeros titulares en reemplazo de los Consejeros Juan NEPSA; Héctor H. FACAL; Gustavo S. VARELA; Alberto MORA; Miguel A. CARUSO; María E. RIQUELME, Héctor A. ACUÑA, Jorge O. NICOLETTA, Elena KUNZ, Sylvia M. ORELLANA, Alberto LOBOS y Hugo A. ORELLANA por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Consejeros Conrado H. MARTIN, Mario DEL RIO, Jorge TOLEDANO y Luis MORALES, por finalización de mandatos.

5. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por él término de un (1) año en reemplazo de los señores Emilio BUSTOS y Jacinto R. ROLDAN por finalización de sus mandatos.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.

Las listas para participar de la elección podrán presentarse hasta el día 12 de julio a las 20,00. hs. en la sede de la Cooperativa.

Sylvia M. ORELLANA, Presidente, Gustavo S. VARELA Prosecretario.

B. Of. 3003

A.L.P.A. - ASOCIACIÓN DE LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, junio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Leandro N. Alem 587 el próximo 03 de agosto de dos mil doce a las quince horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2011 - 2012 cerrado al 11 de mayo de 2012.

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Presidenta

Secretaria

Tesorera

Dos Vocales Titulares

Dos Vocales Suplentes

Dos Revisores de Cuentas

Teresa De PAULA de MORÁN Presidenta, Blanca MORENO de MOYANO Secretaria.

B. Of. 3003

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, junio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 20 de Julio de 2012, a las 20,30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de los motivos por nuevo llamado a Asamblea

2. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea

3. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2011

4. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2011, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato y Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente por renuncia de los mismos.

6. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.

Osvaldo SARRIA, Presidente, Raúl ORIANI, Secretario.

B. Of. 3003

SOCIEDAD ESPIRITISTA AMOR Y CONSTANCIA

Trenel, junio de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el Día 04 de Agosto de 2012 a las 09:00 horas en su local social, Pte. Iliá N 1316 (Quinta Nro. 32) de Trenel, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º: Lectura y consideración del acta anterior

2º: Consideración Memoria y Balance General

3º: Elección nueva comisión directiva

4º: Elección revisor de cuentas

5°: Fijar nuevas cuotas societarias
 6°: Designar dos socios para firmar el acta
 La asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros estatutos.
 Dra. Liliana I. CASABONNE Presidenta. Emmanuel BLANCO CASABONNE Secretario.

B. Of. 3003

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES
 ALEMANES DEL VOLGA en SANTA ROSA**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:
 Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de Julio del año 2012 a las 18 hs. en calle Quintana N° 554, de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación de Acta anterior.
 - 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
 - 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado al 31-12-11 e informe de la comisión revisora de cuenta
- Art. 29: Las Asambleas se realizaran en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebraran con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión
 B. Of. 3003

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, junio de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 21 de junio de 2012, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 20 de julio de 2012 a las 19hs. en la sede social del Club Villa Mengelle, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación a la Asamblea de las causas por las cuales se consideran seis ejercicios simultáneos.
- 2- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo

de 2007, el 31 de marzo del 2008, el 31 de marzo de 2009, el 31 de marzo de 2010, el 31 de marzo de 2011 y el 31 de Marzo de 2012.

- 3- Designación de Tres (3) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 4- Renovación total de la comisión directiva por terminación de mandato de todos sus integrantes.
 - 5- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.
- Carlos Albino BONJOUR Presidente. Darío Omar HERNÁNDEZ Secretario.

B. Of. 3003

INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 21 de Julio de 2012 a las 11 horas en las instalaciones del Instituto Santa Ana de la Providencia sito en Pasaje Maure Nro. 2168 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura del Acta anterior.
 2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.
- Hna. Marykutty VELLAPLAMURIYIL, Presidenta. Hna. Leticia OLAYA AVIÑA, Secretaria.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días posteriores.

B. Of. 3003

**ASOCIACION CULTURAL
 INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL
 "JOSE MANUEL ESTRADA"**

Doblas, junio de 2012

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
 Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 25 de Julio de 2012, a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
 - 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
 - 4) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales y un Revisor de Cuentas.
 - 5) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2012.
- María Teresa POGLIANO, Presidente, María Eugenia FLACH, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B. Of. 3003

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS "MALVINAS ARGENTINAS" DE
BARRIO TALLERES**

General Pico, junio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 20 de Julio de 2012 a las 16:00 horas, en las Instalaciones de la Asociación sita en calle 11 N° 30 (O) esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración y aprobación de los artículos a modificar del Estatuto de la Institución.
- 4º) Elección de 6 (seis) asociados para que cumplimenten los cargos de la Comisión Directiva que han quedado vacantes.

La Comisión

NOTA: Según las disposiciones estatutarias vigentes, transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se celebrará con los socios presentes.-

B. Of. 3003

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE
VILLA ALONSO**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto Social de la "Asociación Círculo de la Tercera Edad de Villa Alonso", se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de Julio del año 2012 a las 17 Hs. en la Sede ubicada en Crispiniano Fernández 455 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2).- Designación de dos Socios presentes, para refrendar el Acta.
 - 3).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio iniciado el día 01/02/2011 y finalizado el día 31/12/2011
 - 4).-Aumento de cuota de socios.
- Jorge ARBALLO, Presidente, Matilde SCHANCK, Secretaria

NOTA: La Asamblea se realizará en lugar, fecha y hora establecidos, con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos. En caso de no reunir el número de asistentes mencionado presentemente, se dará inicio con los Socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.
Los Socios Activos en condiciones de votar deben tener la "Cuota Social" al día.

B. Of. 3003

CLUB ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, Junio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

El club All Boys de Trenel convoca a todos sus asociados activos y honorarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2.012 en su sede Social, sita en Avda. San Martín 161 a las 20 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios N° 66 cerrado el día 31/03/2011 y 67 cerrado el 31/3/2012.
- 2- Designación de la comisión escrutadora.
- 3- Renovación total de la comisión directiva por termino de mandato para reemplazar a Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes respectivamente que cesan en sus

mandatos.

4 - De acuerdo al Art. 28 del Estatuto realizar sorteo para ver cual grupo (A o B) será reemplazado al año de su elección.

5 - Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

6- fijar nuevas cuotas societarias

Juan Carlos TORREJON, Presidente, Elmo G. CASABONNE, Secretario.

Según el Art. N° 50 del estatuto no habiendo reunidos la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar (activos y honorarios) a la hora fijada para la asamblea, esta se realizara con los socios presentes una vez pasada una hora después de la señalada para el comienzo de la misma. -.

B. Of. 3003

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Catrilo, junio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catrilo, para el día 27 de julio de 2012, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos y de

dos Revisores de Cuentas titulares y de dos Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.

María Luisa ZABALA, Presidente, Anita TORRILLA, Secretaria.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto"

B. Of. 3003

CONCURSOS SUSPENSIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 819 -26-VI-12- Art. 1º.- Suspéndese provisoriamente la Convocatoria a **Concurso de Antecedentes y Oposición**, efectuada por Resolución n° 687/12, para los cargos de: **Jefe del Departamento Desarrollo, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, Jefe del Departamento Gestión de Datos, Jefe División Diseño y Desarrollo, Jefe División Soporte y Operaciones, Jefe División Redes y Comunicaciones y Jefe División Seguridad**, todos ellos del Servicio Médico Previsional.

Art. 2º.- Facúltase al Secretario General del Instituto de Seguridad Social para realizar en fecha a definir, la **Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición** para los cargos de **Jefe del Departamento Computación, Jefe de División Análisis, Diseño y Desarrollo de Sistemas y Jefe de División Operaciones, Seguridad y Comunicaciones** del Servicio de Previsión Social y **Jefe del Departamento Desarrollo, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, Jefe del Departamento Gestión de Datos, Jefe División Diseño y Desarrollo, Jefe División Soporte y Operaciones, Jefe División Redes y Comunicaciones y Jefe División Seguridad** del Servicio Médico Previsional.